



**FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**EL EDUCADOR SOCIAL EN EL SISTEMA
EDUCATIVO, ¿UTOPIA O REALIDAD?
UNA MIRADA CRÍTICA.**

**TRABAJO FIN DE GRADO
EN EDUCACIÓN SOCIAL**

AUTORA: Isabel Fernández Fernández

TUTORA: María Tejedor Mardomingo



Palencia, junio de 2023

*“Cuando creíamos que teníamos todas las respuestas,
de pronto cambiaron las preguntas”*

Mario Benedetti.

RESUMEN

El presente trabajo indaga sobre las presencias y las ausencias de la educación social en el sistema educativo. En primer lugar, se realiza una revisión de su recorrido histórico examinando, analizando, sistematizando y recogiendo las teorías de los autores más relevantes para sentar las bases teóricas del trabajo.

Posteriormente, se ha investigado la situación específica de los educadores sociales en el ámbito escolar, concretando funciones, competencias y ámbitos de intervención. La investigación bibliográfica se ha completado con una revisión legislativa. La legislación es otro de los pilares de este trabajo, ya que se realiza un análisis exhaustivo de la normativa que avala la necesidad de los educadores sociales en el sistema educativo.

Por último, se plasma la situación real de los educadores sociales en el mundo académico a nivel nacional, analizando de manera pormenorizada las diferentes situaciones en las que se encuentran estos profesionales en diversas comunidades autónomas.

PALABRAS CLAVE: educación social, escuela, familia, comunidad, enfoque sistémico inclusión, aprendizaje a lo largo de la vida.

ABSTRACT

This paper investigates the presences and absences of social education in the educational system. In the first place, a review of its historical journey is carried out, examining, analyzing, systematizing and collecting the theories of the most relevant authors to lay the theoretical foundations of the work.

Subsequently, the specific situation of social educators in the school environment has been investigated, specifying functions, competencies and areas of intervention. The bibliographical research has been completed with a legislative review. Legislation is another of the pillars of this work, since an exhaustive analysis of the regulations that supports the need for social educators in the educational system is carried out.

Finally, the real situation of social educators in the academic world at the national level is reflected, analyzing in detail the different situations in which these professionals find themselves in various autonomous communities.

KEY WORDS: social education, school, family, community, systemic approach, inclusion, lifelong learning.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Objetivos	5
1.2. Justificación	6
1.3. Metodología	7
2. LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO	8
3. LA EDUCACIÓN SOCIAL, UNA NECESIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO	
3.1. Código deontológico, fines, funciones, competencias	14
3.2. La formación inicial de los educadores sociales.	18
3.3. Trabajo en equipo multidisciplinar e integral.....	20
3.4. La importancia del trabajo en red.....	23
3.5. La huella del educador social	25
4. LEGISLACIÓN	30
5. EL EDUCADOR SOCIAL, SU PRESENCIA EN LA ESCUELA	39
5.1. Dentro del sistema escolar	
5.1.1. PTSC.....	39
5.1.2. Educadores Sociales no integrados en el cuerpo docente	44
5.1.3. Docentes de FP	45
5.2. Fuera del sistema escolar	46
5.2.1. Personal Laboral.....	46
5.2.2. Servicios Sociales	47
5.2.3. Hogares tutelados/Centros de menores/Servicios de transición	48
5.2.4. Sanidad	48
5.2.5. Comunidades de Aprendizaje.....	49
5.2.6. ONG´s /Asociaciones/ Empresas.....	50
5.2.7. Educación de personas adultas	51
5.2.8. Instituciones y proyectos circunvescolares.....	51
5.2.9. Escuelas-Territorio	52
5.2.10. Nuevas narrativas en el aula	53
6. CONCLUSIONES	54

7. REFERENCIAS	57
7.1 Bibliográficas	57
7.2 Figuras	
Apartado 3	14
Figura 3.1. Funciones del E. Social	16
Figura 3.2. Ámbitos de Intervención del E. Social	16
Figura 3.3. Proyecto Includ-ed	28
Apartado 4	30
Figura 4.1. Infografía legislación.....	30
ANEXOS	61
Normativa en otras Comunidades Autónomas	61

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, a través de la comisión de educación, integrada por educadores sociales de diferentes comunidades autónomas, está investigando y trabajando por conocer y analizar la situación real de los educadores sociales dentro del sistema educativo en España. Gracias a esta labor, se podrá plasmar tanto la realidad de cada comunidad en materia legislativa como la situación laboral en la que se encuentran los educadores sociales de manera actualizada. Pero aún queda esperar para poder tener los resultados de tan laborioso trabajo.

Por lo que de momento, se deberá seguir trabajando y reforzando muchas de las teorías de grandes autores e investigadores que siguen vigentes como el primer día, tal es el caso de Caride, Ortega, Menacho, Parcerisa, Garcés o Serrate, entre otros. Ahí está el punto de partida, en la confluencia y en el análisis de esas bases teóricas, pero adaptándolas a la realidad cambiante que invade, donde es necesario dar cobertura y amparar a todas las personas sin discriminarlas por su edad ni sus circunstancias personales ni sociales concretas.

A lo largo de este Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG), se pone de manifiesto la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida desde un punto de vista sistémico, es decir contando con todos, contando con la comunidad. Sólo de esta manera se estará poniendo en marcha educación social.

1.1 OBJETIVOS

Objetivo General:

- Analizar la situación actual de los educadores sociales en el sistema educativo en España.

Objetivos Específicos:

- Unificar un marco teórico que justifique la necesidad de la presencia de la educación social en la escuela.
- Poner en valor la formación, profesionalización y experiencias positivas y evaluables de los educadores sociales, como garantes para su inclusión de pleno derecho en el sistema educativo.
- Recopilar y analizar la legislación existente para que sirva de referencia tanto a profesionales de la educación social como a futuros legisladores.

- Investigar y analizar los ámbitos de intervención y sus condiciones laborales en el sistema educativo donde actualmente están incluidos los educadores sociales en España.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Más de veintidós años avalan mi trayectoria profesional como educadora social. Durante estos años he trabajado en numerosos ámbitos y con colectivos muy diferentes: Animación sociocultural, desarrollo rural y comunitario (en entidades locales, GAL, Colectivos para el desarrollo...), servicios sociales (PIF), tercera edad, dinamización juvenil y población inmigrante entre otros. Actualmente, me encuentro trabajando como Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad en Castilla y León.

Durante 10 años he colaborado de forma activa en la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla y León, lo cual me ha facilitado tanto conocer experiencias enriquecedoras llevadas a cabo por compañeros de profesión, como reivindicar nuestro papel ante las instituciones, ante los tribunales y ante la ciudadanía, en general.

Este recorrido profesional y personal me permite obtener una perspectiva amplia sobre los ámbitos de inserción de los educadores sociales y su respaldo social, institucional y legal.

Muchas son las historias que se escuchan sobre el papel de los educadores sociales en la escuela, lo que se pretende con este trabajo es tener un análisis objetivo de la verdadera situación de los profesionales de la educación social en el ámbito educativo con el fin de poder reivindicar lo que aún falta por conseguir, así como aprender de las numerosas experiencias positivas desarrolladas en España.

Respecto a la relación de la temática del TFG con las competencias propias del título de Educación Social, el trabajo se centrará en aquellas competencias generales y específicas que más se ajusten a nuestra temática, recogidas todas ellas en la guía docente (2022-2023).

GENERALES

1. Instrumentales

G1. Capacidad de análisis y síntesis.

G2. Organización y planificación.

G5. Utilización de las TIC en el ámbito de estudio y contexto profesional.

G6. Gestión de la información.

Interpersonales

G8. Capacidad crítica y autocrítica.

Sistémicas

G13. Autonomía en el aprendizaje.

G18. Apertura hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

G19. Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional.

G20. Gestión por procesos con indicadores de calidad.

ESPECÍFICAS

E1. Comprender los referentes teóricos, históricos, culturales, comparados, políticos, ambientales y legales que constituyen al ser humano como protagonista de la educación.

E2. Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional.

E4. Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas.

E19. Realizar estudios prospectivos y evaluativos sobre características, necesidades y demandas socioeducativas. En particular, saber manejar fuentes y datos que le permitan un mejor conocimiento del entorno y el público objetivo para ponerlos al servicio de los proyectos de educación social.

E22. Conocer las políticas de bienestar social y la legislación que sustentan los procesos de intervención socioeducativa.

E23. Conocer los factores biológicos y ambientales que afectan a los procesos socioeducativos.

E24. Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención.

E40. Utilizar y evaluar las nuevas tecnologías con fines formativos.

1.3 METODOLOGÍA

Dada la naturaleza del trabajo presentado, se ha llevado a cabo una labor exhaustiva de análisis e investigación con el fin de poder plasmar en el mismo, la realidad más actualizada de la situación de los educadores sociales en el sistema educativo. Para ello, se ha realizado,

- Lectura y análisis de más de 60 artículos y diversos libros relacionados con el mundo académico y profesional.
- Consulta a los Documentos Profesionalizadores de ASEDES y el CGCEES.
- Contacto con la Profesora de la USAL Sara Serrate, con el objetivo de consultar su Tesis Doctoral “*La acción profesional del educador social en el sistema educativo*”, de 2014.

- Consulta a 17 colegios profesionales de educadoras y educadores sociales en todo el territorio nacional, obteniendo respuesta de 15 de ellos.
- Entrevista con las responsables de “La Escuela Hogar Los Sitios” en Ciudad Rodrigo (Salamanca), “Residencia de estudiantes Alfonso IX” en Zamora y “Residencia de estudiantes Fernando de Rojas” en Salamanca.
- Consulta a webs sobre diferentes temáticas relacionadas con: comunidades de aprendizaje, proyecto includ-ed o guía Index For Inclusion, entre otras.

2. LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Como introducción al marco teórico, se analiza la relación que existe entre Pedagogía Social y Educación Social. Para ello, se toma como punto de partida la definición de ambos conceptos. Según J. Ortega Esteban “La educación social sería el fenómeno, la realidad, la praxis y la acción, y la pedagogía la reflexión científica, la disciplina científica, que considera conceptúa e investiga esa educación social” (2005, p.114).

Ortega va más allá y establece una definición de ambos conceptos, ya que se encuentran estrechamente interconectados, uno depende del otro.

(...) la educación social/pedagogía social es un conocimiento disciplinar, reflexivo y crítico para una praxis que, compartiendo los objetivos generales de mejora, optimización, etc. de toda educación, se preocupa prioritaria, específicamente e intensivamente de la convivencia, de la inclusión, de la integración social de los individuos y los grupos en la comunidad social, en la sociedad. (Ortega, 2008.p.4)

Como puede verse, Ortega contextualiza a la persona, poniendo de manifiesto la importancia que adquirirá la comunidad, la sociedad, ya que los educadores sociales deben trabajar desde un enfoque sistémico.

A continuación se analiza el significado que a lo largo de los años ha tenido el concepto de Educación Social, tomando siempre como referencia el desarrollo integral de la persona.

Tal como señala Petrus, “a menudo se recurría a la definición de la educación social por negación, determinando el espacio de intervención de la educación social por exclusión: la educación social comprendía cualquier intervención educativa estructurada que no fuese escolar” (Parcerisa, 2008 p.17).

Ortega a su vez, pone de manifiesto la idea que se viene exponiendo,

[...] el hecho de calificar de no formal o informal un tipo de educación no deja de ser negativo, despectivo y, posiblemente, ideológico. No es, por tanto, una mera cuestión nominal. No tener forma es tener sólo potencialidad y, de hecho, no ser nada. Debemos hablar en positivo: educación social, educación escolar, educación continua...todo ello queda comprendido en la 'educación-a lo-largo-de-la-vida', que viene a coincidir con el concepto griego de paidea. (2005, p.167)

Además finaliza argumentando que “Si algo es educación, es formal; si es no formal o es informal, no es educación” (2005, p.168).

En la misma línea, pero más actual es el enfoque que recoge Caride, defendiendo que:

Si en verdad se aspira, como se acordó en el Foro Mundial de la Educación celebrado en Incheon del 19 al 22 de mayo de 2015, tratando de converger con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 promovida por las Naciones Unidas, la “educación que queremos” (UNESCO, 2015b) no puede llamarse “educación formal, “educación no formal” y “educación informal”. Con estas denominaciones, por mucho que se insista en utilizarlas, es imposible que pueda asegurarse una educación de calidad, equitativa e inclusiva que promueva aprendizajes durante toda la vida para todos. (2020, p.52)

No se debe pasar por alto el concepto de educación inclusiva que Caride ha recogido en su razonamiento, ya que serán muchos autores los que apoyen esta definición. Así Laorden et al., unió educación inclusiva, Educación Social y el contexto donde nos encontramos, diciendo que “La educación inclusiva no diferencia entre educación formal y no formal, sino que se preocupa por la educación integral de las personas independientemente del contexto (formal o no formal) en el que se sitúe el proceso educativo” (2006, p.80).

Queda argumentado por lo tanto, la importancia de considerar a la Educación Social, educación en su totalidad y no una parte de la misma.

Avanzando un poco más en este análisis, se destaca una reflexión que John (1976) puso de manifiesto y que quizá pueda ser uno de los puntos de partida, ya que deja entrever la presencia de la Educación Social, como una forma legítima de educación,

La educación existía mucho antes de que fueran inventadas las escuelas y las universidades...junto a los programas escolares existen, fuera de la escuela, unos

programas latentes que se encuentran muy por encima de lo que ésta pueda ofrecer, de una manera explícita o no. (Caride, 2020, p.41)

Algunos autores consideran que se puede defender la educación social como una forma de educación escolar (Ortega, 2008), ya que contribuye a transmitir conocimientos culturales que contribuirá con el desarrollo de su yo democrático, cívico e integrado en la sociedad.

En 1994, la Unesco afirmó que “las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los niños” (Laorden et al., 2006, p.80).

Pero no debemos obviar que si realmente se quiere conseguir el ansiado éxito educativo se deberá tener en cuenta otros factores, más aun teniendo como experiencia la reciente situación vivida, según Díez-Gutiérrez et al., (2022),

(...) el COVID-19 puso en evidencia cómo la brecha digital se suma a la brecha social y a la brecha digital de segundo orden en la actual sociedad de la información, ampliando todavía más la desigualdad educativa. (p.23)

Por todo ello y según Lacasa (1997), “La escuela, una vez más, ha de insistir en salir al encuentro de otros ámbitos educativos” (Ortega, 2014.p.21).

No debe ni puede quedarse encerrada en sus paredes sin tener contacto con la realidad, ya que tal y como nos sugería Garcés “Para aprender a pensar, (...) hay que aprender a no saber” (2020, p.104). Se llenará poco a poco con las vivencias, experiencias, la realidad... No se trata de departamentos estancos, sino unidos, conectados, relacionados...

“Las instituciones del conocimiento lo que han hecho muchas veces es crear contextos que aíslan las vivencias, de manera que no se puedan relacionar entre ellas” (Garcés, 2020, p.77).

No se debe ignorar que “en la sociedad informacional, lo que determina el éxito o el fracaso de las personas u organizaciones es la capacidad de seleccionar la información más relevante en cada momento y de procesarla para aplicarla adecuadamente en cada situación” (Flecha, et al., 2001, p.4).

Al hilo de este análisis se introducen dos tipos de Educación que según Garcés cobran especial importancia:

- Educación emancipadora, “es aquella que tiene como horizonte hacer posible que cada uno pueda ser capaz de pensar por sí mismo, junto a otros, los problemas de su propio tiempo” (2020, p.25).

- Educación extractiva, “(...) mira singularidad del individuo como un recurso del cual extraer el mejor rendimiento a partir de las virtudes de cada uno, y conseguir así que cada cual encuentre su lugar y función en el proceso general del aprendizaje (...)” (2020, p. 74).

Esta capacidad de pensar por uno mismo, de tener en cuenta las virtudes de cada uno etc, choca frontalmente con algunos conceptos que aparecen diariamente en la escuela, se hace referencia a la tan manida “disrupción”.

“Disrupción es la palabra de moda que es más que una moda” (Garcés, 2020, p.123). No se trata de una desobediencia sino de una desadaptación dentro del sistema educativo que en ocasiones igualmente se da fuera del mismo.

A lo largo de estos años se ha comprobado que de nada sirve el enfoque sancionador de las conductas si no se atiende al menor en su desarrollo integral. Existe la posibilidad de que se descuelgue de la sociedad, ya que no se ha trabajado desde una perspectiva sistémica, capaz de abordar circunstancias personales, sociales, familiares y laborales.

Parcerisa, recoge una interesante reflexión sobre los excluidos por el sistema educativo y el mercado laboral,

Morgenstern hizo un análisis muy crítico del mercado laboral y del sistema escolar señaló que, la salida tradicional para el colectivo que fracasaba en el sistema escolar era la incorporación temprana al mercado laboral, pero, ante la precariedad actual de éste, muchos jóvenes se encuentran abandonados por el sistema educativo y marginados por el mercado de trabajo. (2008, p.20)

Como consecuencia de esta teoría surge una gran polarización social, tanto educativa como laboral. De tal modo, que existirán trabajos de mayor capacitación y mejores condiciones salariales y otros, mucho más precarios. En el sistema educativo existe una enorme dualidad que se repite desde hace años; los buenos acuden a la universidad, los menos buenos recibirán una educación menos exigente, con todo lo que ello conlleva (Flecha et al., 2003).

Garcés en su libro Escuela de Aprendices señala que “De vez en cuando se pierde una generación, como se pierde una cosecha o un barco en una noche de tormenta” (2020, p. 14). Sin embargo, “nunca el tiempo es perdido” (2020, p.16).

“Cada vez hay más gente joven que se siente fuera de juego” (Garcés, 2020, p.53). Esta situación es la que se debe evitar y será gracias a la incorporación de la Educación Social en el sistema educativo como se consiga, así según Petrus,

“La Educación Social debe ocuparse de las problemáticas escolares, ayudando a una apertura a la sociedad y sus problemas, y la institución escolar también debe ocuparse de la Educación Social porque en la escuela es necesario hablar, si es preciso, de las emociones, de los conflictos sociales, de la televisión, de la marginación, de la violencia, de las tribus urbanas, de la droga y de los skins”. (Menacho, 2013, p.8)

En la misma línea aparecen los argumentos de Freire, el cual señala que “Es en los individuos y en los grupos donde existen los temas, los problemas, la realidad percibida y sentida por ellos que ha de ser reconstruida” (Parcerisa, 2020, p.23).

A su vez Hernández y et al., (2013) en su obra recogieron una acertada alegación de Ortega, el cual comentó que,

La educación social por un lado, es dinamización o activación de las condiciones educativas de la cultura, y de la vida social y sus individuos, y por otro, prevención, compensación y reconducción socioeducativa de la dificultad, la exclusión o el conflicto social. (p.11).

“La educación es un tesoro por descubrir, inacabado e inabarcable...” (Caride, 2020, p.39), donde la educación social juega un papel fundamental ya que tal y como se ha argumentado será la herramienta que junto con el resto de los miembros de la comunidad educativa, consiga superar determinadas situaciones de frustración actuales.

Los espacios educativos organizados no son suficientes. “Las ecologías del aprendizaje de un individuo abarcarían sus procesos y un variado grupo de entornos, interacciones, recursos y relaciones que les ofrecen las oportunidades para el desarrollo del aprendizaje, lo que otorga un valor a lo largo de la vida” (Monsalve-Lorente et al., 2020, p.142).

Aparece un concepto clave que irá unido a la educación integral; la educación a lo largo de la vida. Caride sostiene que:

Ya en la Declaración de los objetivos del Desarrollo del Milenio, se proclamaba la necesidad de ofrecer oportunidades que posibiliten una educación para todos y todas a lo largo de toda la vida, que no se circunscriba a la adquisición de un conjunto de destrezas o habilidades requeridas para hacer algo. Si, en verdad, lo primero es aprender a ser, como diría Mayor Zaragoza (NOVO, 2019, p.141), “la educación tiene que enseñar a reconstruir el todo, a ver el conjunto”. (2020, p.38)

En la misma idea se encuentra Camors el cual señala que “el desafío sigue siendo garantizar el derecho a la educación para todos, durante toda la vida...para alcanzar una real democratización de la educación, la cultura y la convivencia social”. (Caride, 2020, p.43).

Respaldando las mismas tesis se recoge el siguiente texto de Garcés, según la cual,

En el informe de la Unesco Rethinking Education se dice, a propósito de la aproximación humanística a la educación, que “requiere una aproximación abierta y flexible al aprendizaje, a lo largo y a través de toda la vida: una aproximación que ofrezca a todo el mundo la posibilidad de realizar su potencial hacia un futuro sostenible y una vida digna. (2020, p.52).

Como ha podido analizarse, tanto Garcés como el resto de autores ponen de manifiesto la necesidad poner en marcha una educación flexible y adaptada a las circunstancias personales de cada individuo. Del mismo modo ésta ha de prolongarse a lo largo de toda la vida con el fin de alcanzar el pleno desarrollo personal y social de la persona.

Por último, se introduce un nuevo concepto: el Aprendizaje expandido que según Díez y Díaz (2018) “(...) lo reconocen como instrumento que empodera a individuos, colectivos y movimientos sociales (...), este enfoque de aprendizaje (...) favorece el desarrollo de la autonomía, la cooperación, la resolución de problemas y el fortalecimiento del compromiso cívico” (Monsalve-Lorente et al., 2020, p.147)

De ahí la importancia de este aprendizaje a lo largo de la vida, ya que según Segovia (2000) se contribuirá con una mejora de la “(...) socialización, la educación en valores, de integración de la ciudadanía y la participación democrática de las personas “(Díez-Gutiérrez et al., 2022, p.23)

3. LA EDUCACIÓN SOCIAL, UNA NECESIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

3.1 CÓDIGO DEONTOLÓGICO, FINES, FUNCIONES, COMPETENCIAS.

Con el fin de poder poner en marcha todas las actuaciones que se han venido describiendo en apartados anteriores dentro del sistema educativo será necesario tener bien delimitados determinados conceptos. Para ello, en este apartado se recogen algunos de los aspectos más importantes para poder ejercer la profesión de educador social con todas las garantías.

En primer lugar se hace alusión a los Documentos Profesionalizadores, desarrollados por ASEDES y el Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales. En él se encuentran contenidos muy valiosos, los cuales se analizan a continuación:

- Definición de Educación Social.
- Código deontológico
- Catálogo de Funciones y competencias.

Son muchas las definiciones que los diferentes autores han ido realizando de la Educación social. Se toma como referencia la realizada por ASEDES (2007), ya que recoge los aspectos más importantes de la Educación social, entendiéndola como:

Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.

La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social. (p.12)

En segundo lugar, aparece el Código deontológico del educador social, entendido como “(...) conjunto de principios y normas que orientan la acción y la conducta profesional, que ayudan al educador (...) en el ejercicio de su profesión y mejoran la calidad del trabajo que se ofrece a la comunidad y a los individuos”. (ASEDES, 2007, p.21)

Se analiza un poco más el siguiente de los contenidos; funciones y competencias. Si bien se añade uno más; ámbitos de intervención. Se trata sin duda alguna de uno de los temas en los que por un lado existe más bibliografía y documentación, pero también mayores desacuerdos.

El punto de partida es una reflexión con la que se comparten todos sus puntos, según Castillo,

(...) la ambigüedad y la multiplicidad de sus funciones, la versatilidad y complejidad de los espacios de trabajo, unida a una cierta sensación de soledad institucional, están convirtiendo la incorporación de los educadores sociales en los centros escolares en un reto difícil de afrontar. (2013, p.8)

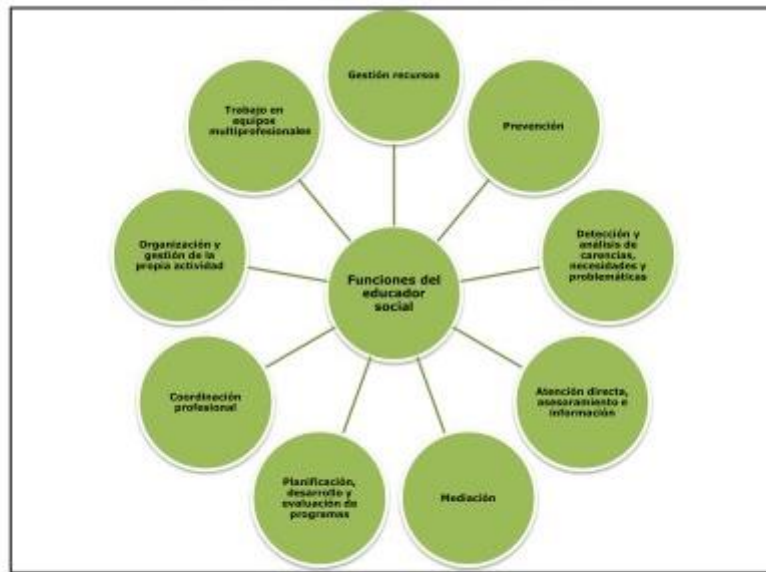
Siguiendo con los documentos Profesionalizadores, se muestran las funciones generales que en ellos se recogen:

- Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura.
 - Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
 - Mediación social, cultural y educativa.
 - Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
 - Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos.
- (ASEDES, 2007, pp.39-43)

Se trata de una clasificación totalmente válida ya que aparecen recogidas todas las funciones a las que el educador social puede atender. Éstas son totalmente extrapolables al sistema educativo.

Otra clasificación interesante fue la realizada por Serrate (2014, p.96), en su Tesis Doctoral. Como puede observarse, al igual que las recogidas con anterioridad, de la misma manera son extrapolables al sistema educativo.

Figura 3.1

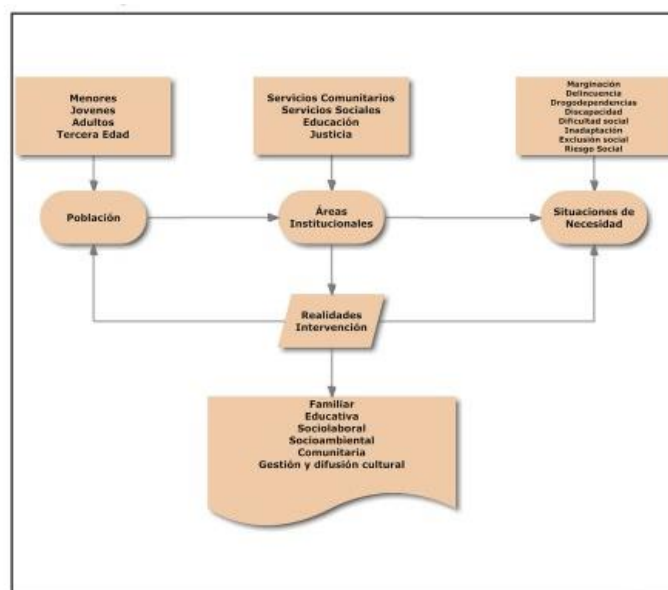


Fuente: elaboración propia a partir de Fullana, Pallisera y Planas (2011b), Pérez (2006), Románs et al. (2000) y Vallés (2011).

Por último, otro contenido que se comparte y considera interesante es el que recoge Díez-Gutiérrez et al., (2022) de otros mediante el cual refleja que las funciones pueden estar ligadas a tres estrategias que los educadores sociales han de desarrollar en el ámbito escolar, se habla de prevención de problemáticas, mediación para cohesionar e intervención con el alumnado para conseguir su inclusión.

Respecto a los ámbitos de actuación, se muestra la clasificación que Serrate (2014, p.69) realizó en su Tesis Doctoral.

Figura 3.2



Fuente: elaboración propia a partir de Cacho (1999), Martín y Quiroz (2009), Parcerisa (1999) y Senent (2003).

Como puede observarse del compendio realizado por Serrate, el Educador social está plenamente capacitado para participar dentro del Sistema educativo, por tratarse de uno de sus principales ámbitos de actuación.

De manera más específica Díez-Gutiérrez et al., (2022), recoge algunos de los ámbitos en los que el educador social interviene dentro del Sistema educativo,

Absentismo y abandono escolar, convivencia y la sensibilización y prevención ante conductas y actitudes racistas, intervención en convivencia (Santibáñez, 2005), mediador ante el conflicto (Akinaberi et al., 2013), apoyo en la formación y el asesoramiento al profesorado y la comunidad educativa en todo el campo de la acción educativa con alumnado en desventaja (Mollà, 2006), la promoción de hábitos de vida saludables (Sáez, 2019), la coordinación entre los recursos comunitarios, las instituciones educativas, la administración pública, el tercer sector, los servicios sociales y cualquier institución relacionada con la protección a la infancia y a la adolescencia (Akinaberi et al., 2013), redes comunitarias. (pp. 30-31).

Por último, se recoge una idea compartida con Ortega (2008) mediante la cual enlaza las funciones con los ámbitos. Consideró la necesidad de focalizar las funciones hacia tres ámbitos, a saber:

a) el de las funciones de contexto; b) el de las funciones de mediación y c) el de las funciones colaborativas especializadas, nos puede ayudar a encontrar un operativo concepto de educador social en centros docentes para esta coyuntura, al menos, y a clarificar y concretar sus funciones. (p.9)

Como se observa, todas las ideas expuestas guardan una estrecha relación, si bien es cierto no hay un criterio válido, volviendo a la idea que Castillo (2013) nos comentó, la enorme ambigüedad resulta perjudicial para el desarrollo y visibilidad de la profesión.

A continuación, se muestran las competencias específicas que los educadores sociales deben contar como integrantes del sistema educativo. No sin antes analizar las competencias generales recogidas en los Documentos Profesionalizadores, ya que se las considera totalmente válidas y extrapolables para el ámbito educativo. Se trata de las “(...) competencias relativas a capacidades: comunicativas, relacionales, de análisis y síntesis, crítico-reflexivas y para la selección y gestión del conocimiento y la información (...)” (ASEDES, 2007, pp. 43-44).

El documento elaborado por ASEDES va más allá, en él se muestra un cuadro explicativo en el que se relacionan las funciones con las capacidades. Relacionado con todo ellos, Serrate (2014), sostiene que “(...) en los centros escolares, al igual que en otros espacios, las competencias profesionales del educador social deben poder traducirse en acciones concretas que dirijan su

intervención (...).” (pp.88-89). Resulta fundamental descender y concretar acciones evitando así dispersión, duplicidad, inoperancia, desorden y el intrusismo.

Por último, Serrate (2014, p.81), recoge un análisis por parte de La Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI) en 2005, dentro de su documento “Marco conceptual de las competencias del educador social”, en el que entiende las competencias profesionales como:

“el potencial de acción del educador o educadora social con respecto a una cierta tarea, situación o contexto del trabajo socioeducativo, que abarca el conocimiento y las aptitudes intelectuales, manuales y sociales, así como las actitudes y la motivación”
(AIEJI, 2005, p. 9)

3.2 LA FORMACIÓN INICIAL DE LOS EDUCADORES SOCIALES.

(...) se necesitan profesionales formados y capacitados para llevar a cabo una tarea que de hecho se ha asumido desde muchos frentes y sin una idea clara (Molina et al., 2006 p.44).

Sin duda éste sería el punto de partida, al igual que la sociedad es cambiante la formación de los profesionales deberá irse adaptando con el fin de poder dar respuesta a esos cambios y a las nuevas situaciones surgidas, teniendo claro tanto el punto de partida como hacia dónde se quiere ir.

De acuerdo con Molina et al., (2006),

Pensamos que el educador social cuenta con un bagaje de formación específica profesionalizada (conceptual, metodológica y técnica) para acometer esos objetivos con ciertas garantías de éxito, siempre que reciba un apoyo decidido de la comunidad escolar y su actuación se integre en el Proyecto Educativo de Centro, en la Programación General Anual y en los Programas de Acción Tutorial. (p.47)

Se suma otra idea a tener en cuenta y es que considerando el argumento de Menacho, “según el documento *Estándares en competencia TIC para docentes* elaborado por la UNESCO en 2008, la formación tradicional de los docentes ya no contribuye a que dichos profesionales adquieran las capacidades necesarias para enseñar” (2013, p.8).

Resulta por lo tanto fundamental “(...) la conveniencia por parte de la administración de especificar y priorizar las competencias que respondan mejor a la formación de los educador@s y a sus posibilidades, ofreciendo una cierta coherencia al perfil profesional”. (Castillo, 2013, p.9)

Según explica Serrate (2014),

El momento actual, de convergencia y crecimiento europeo en torno a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, ha obligado a la Universidad, como actor clave en el proceso de identidad profesional de los educadores sociales, a repensar la formación que imparte en base a las competencias esenciales y necesarias para conseguir una adecuada capacitación profesional de los educadores. Esto es lo que Sáez entiende como la necesidad imperiosa de “transitar de una formación basada en disciplinas a una formación relacionada con la acción de los profesionales en las situaciones educativas”. (p.80).

Por su parte, Díez-Gutiérrez et al., (2022), defiende que,

Para todo ello, es necesaria una formación inicial sólida (Candedo et al., 2007). A pesar de que la formación de los y las educadoras sociales incluye asignaturas orientadas a la acción socioeducativa dentro del ámbito escolar (Castillo y Bretones, 2018), no todos los planes de formación de las universidades españolas incorporan asignaturas o temarios específicos acerca de la función específica y las tareas del educador y la educadora social en la escuela. (pp. 33-34).

Por último, se une la experiencia con la formación del profesional, haciendo del educador social un profesional competente (Serrate, 2014), y de este modo se comparte el contenido defendido por Caride, el cual narra que el educador social es,

“crítico y reflexivo, comprometido con las realidades territoriales y humanas en las que desarrolla sus prácticas pedagógicas y sociales, como agente inductor y/o mediador de procesos de cambio y transformación social, en los que los Derechos Humanos, el bienestar de las personas y su calidad de vida han de ser referentes principales para el logro de una sociedad más inclusiva, equitativa y justa” (Serrate, 2014, p.75).

Caride (2002), va más allá cuando sostiene que,

La formación recibida, unida a la experiencia en el mundo profesional, provocan que el perfil profesional del educador social confluya en una serie de atributos y competencias, (Caride, 2002a), cuya delimitación viene dada por: • el saber (conocimientos científicos, metodológicos, instrumentales, legales, etc.) • el saber hacer (desarrollo de habilidades técnicas que posibilitan una aplicación adecuada de los conocimientos) • el saber ser (actitudes y estilos de comportamiento proyectados en la convivencia) • saber estar (habilidades sociales y capacidades de interacción con personas e instituciones). (Serrate, 2014, p.75).

Sin duda, aún queda camino por recorrer si se pretende que los educadores sociales sean profesionales bien formados, capacitados para trabajar en diferentes ámbitos de intervención, incluido el sistema educativo.

En el apartado de legislación, se recogen algunas de las principales normas y leyes que los profesionales de la educación social deberán manejar para sumergirse de lleno en el mundo académico.

3.3 TRABAJO EN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRAL.

Una vez definidas las funciones, los ámbitos de intervención, las competencias y la formación necesaria que precisan los profesionales de la educación social, a través de este apartado se quiere poner de manifiesto cómo los diferentes autores defienden que la mejor manera de trabajar de los educadores sociales dentro del sistema educativo es mediante equipos multidisciplinares desde una perspectiva integral por todo lo que se puede aportar.

Se comienza con la idea defendida entre otros por Vega (2013) “Las escuelas que “pertenecen” a los maestros y...a los educadores sociales (Vega, 2007), deben ser el punto de encuentro entre los profesores y los educadores sociales para coordinar y complementar la acción educadora integral a todos los alumnos y alumnas” (p.13).

Además y gracias al trabajo conjunto, cada uno de los profesionales podrá encargarse de las tareas y funciones que por su bagaje profesional y formación académica mejor esté preparado, de tal modo que los educadores sociales podrán hacerse cargo de aquellas que surgen de las nuevas problemáticas y necesidades sociales. De este modo se pondrá en práctica el tan ansiado trabajo multidisciplinar.

Los razonamientos sostenidos por Molina et al., recogen que,

(...) la diversidad y la velocidad con la que se suceden los acontecimientos en la actualidad han pillado por sorpresa a la educación, en general, y a la escuela en particular. El Sistema Educativo, garante del derecho a la educación, se ve tensionado entre la obligación y la voluntad de dar respuesta a las nuevas realidades y las dificultades reales para hacerlo. (...) una de las soluciones pensadas ha pasado por empezar a incorporar al interior de los muros de la escuela otros profesionales (psicólogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, educadores sociales...) que den respuestas innovadoras y diversificadas a estas problemáticas. (2006 p.40)

No sólo se trata de dar de respuesta a las nuevas necesidades de los jóvenes, sino de ofrecer respuestas y soluciones innovadoras que se trabajen de una manera integral, desde el otro lado de

la escuela es decir a nivel de comunidad, derribando los muros que rodean el actual sistema educativo.

Respaldao esta idea, Menacho (2013), va más allá y comparte teoría con otros autores, así pues “Riera señala que es un error enmarcar al educador social sólo en los espacios escolares. Pérez asegura que la educación social muchas veces se encuentra presente en la educación escolar de forma transversal” (p.8).

Si se tiene en cuenta que la educación social actúa de manera transversal en el sistema educativo, las pruebas que sostienen Molina y Blázquez:

La introducción de educadores y educadoras sociales en los centros escolares no debería limitarse a solucionar problemas que el profesorado no puede afrontar por sí solo, sino que “puede ofrecer nuevas posibilidades al sistema en su conjunto”, puesto que el educador social “traza puentes entre la cultura escolar y las formas culturales de las comunidades y territorios en los cuales se ubican los centros”. (Parcerisa, 2008, p.24)

Por lo tanto, si se trata de trazar puentes, se refrenda la reflexión que realiza Garcés “Educar es intervenir deliberadamente sobre las posibilidades de vida de aquellos a quien enseñamos” (2020, p.51). Hay que explorar todas las posibilidades que tienen las personas con las que se trabaja, teniendo en cuenta sus capacidades y sus límites, sacando lo mejor de cada uno con el fin de convertirlos en ciudadanos de pleno derecho capaces de alcanzar un desarrollo integral pleno.

Con el fin de poner el foco en quién pide la ayuda en el proceso de la orientación, se muestra el siguiente experimento. Tras una experiencia piloto llevada a cabo en centros educativos no universitarios de Canarias, se puso de manifiesto que “Son los propios estudiantes quienes piden ayuda y reclaman unos referentes que les acompañen en su proceso. Manifiestan que esta ayuda no la suelen encontrar en el claustro” (Arpal, 2019, p. 192), de ahí la importante tarea que los educadores sociales tienen por delante para estar plenamente integrados en el sistema educativo de pleno derecho.

Por su parte y según Serrate y González (2019) “(...) muchos docentes están demandando profesionales que sean capaces de apoyar y afrontar este tipo de situaciones ante las que el profesorado, a veces, se siente desbordado” (Díez-Gutiérrez et al., 2022, p.23).

Ortega (2014) así defiende este tema cuando comenta que,

(...) un amplio porcentaje de “profesionales de Servicios a la Comunidad que trabajan en los equipos de orientación o en los departamentos de orientación”, en el sistema escolar de Castilla y León (Ortega, González, Froufe, Rodríguez, Sobrón, Calvo de León,

Mohedano y Olmos, 2010) (solo el 10% de estos profesionales provienen de la titulación de “educación social”, creada en 1991), proponen que se incluya de una forma estable y oficial en los centros docentes la figura del educador social (...). (p.21)

Se pone de manifiesto entonces que la presencia de educadores sociales en el sistema educativo es una demanda real que realizan tanto estudiantes como docentes.

No obstante, el papel de los educadores sociales en los centros escolares se ha desarrollado de manera “muy irregular dependiendo de los territorios y de las peculiares políticas educativas impulsadas por cada administración autonómica”, tal y como afirman Galán y Pellissa. (Castillo, 2013, p.1)

Para poder desarrollar su labor,

Los educadores sociales deberían de poder ser plenamente reconocidos, y sus funciones aceptadas por el profesorado y la organización escolar. (...). Pero este reconocimiento requiere de la explicitación de su lugar en el mundo referenciado en los documentos institucionales de la escuela. Concretamente nos referimos al *Proyecto de centro*, al *Reglamento de organización y funcionamiento*, y al *Plan anual de centro*. (Castillo, 2013, p.7)

Necesitan ser reconocidos por sus experiencias positivas y evaluables. Del mismo modo, se insiste en la necesidad de formar parte de las estructuras organizativas del centro. Será la única manera de conseguir la plena incursión en el sistema educativo.

(...) el educador social debe estar integrado en los equipos profesionales multidisciplinares de los centros y como miembro de los Departamentos de Orientación, ya que entendemos que está cualificado para contribuir a la labor de estos departamentos. (Molina et al., 2006 pp.47-48)

Tal y como se ha venido manifestando la labor del educador social sería complementaria al docente y en ningún caso sustituye a ninguno de los profesionales que se encuentran en la actualidad dentro del sistema educativo, ya que cada uno tiene muy delimitadas sus funciones.

Dada la naturaleza de los profesionales de la educación social, “Los y las educadoras sociales pueden llevar a cabo diferentes funciones dentro de los centros escolares gracias a su capacidad de adaptación a situaciones diversas y específicas de cada centro educativo” (Díez-Gutiérrez et al., 2022, p.29).

Se estaría hablando de la capacidad de resiliencia con la que se cuenta gracias a la formación y bagaje profesional. Si bien es cierto, se trata de algo que deben seguir fortaleciendo mediante formación y desarrollo de nuevas experiencias.

Por lo tanto y si se tiene en cuenta la definición que ofrece la RAE, resiliencia sería la “capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos”, esta idea la recogen Maños y Lorente en el año 2003 en el siguiente razonamiento con el que se está totalmente de acuerdo,

La educación social asume una opción educativa flexible, abierta, respetuosa, tolerante y estratégicamente personal. Profundiza su intervención desde el acompañamiento, entendido como el “reconocimiento de la persona para facilitar su transformación, entendiendo la acción educativa como un proceso de cambio vinculado a los momentos de aprendizaje”. (Castillo, 2013, p.2)

Momentos de aprendizaje, a los cuales se deberá ir adaptando en el largo recorrido hasta alcanzar la educación integral y plena de la persona, siempre desde un enfoque sistémico, inclusivo y a lo largo de la vida, tal y como se ha argumentado en este apartado. Durante todo este trayecto los discentes, contarán con los educadores sociales como profesionales de referencia, los cuales les acompañarán en su recorrido.

3.4 LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN RED.

Continuando con la idea que se ha venido desarrollando, en este apartado se intentará explicar de manera muy sencilla, la importancia de algo que hemos llamado el “Trabajo en red”. Se trata de una metodología que a priori parece bastante exclusiva de los profesionales encargados del ámbito social y/o educativo, pero puede ser una sistemática bastante útil para otras profesiones.

Para resumir este enfoque se recoge una de las frases más conocidas del filósofo y ensayista español Ortega y Gasset “Yo soy yo y mis circunstancias; y si no la salvo a ella, no me salvo yo” (Meditaciones del Quijote, 1914).

En esta línea destaca una interesante alegación de Álvarez el cual insistía en la necesidad de “Romper el muro que se ha levantado con cierta complacencia entre los entornos formales e informales de desarrollo, y empezar a experimentar modos flexibles de trabajo conjunto” (Menacho, 2013, p.7). Se necesita organizar actuaciones que vayan destinadas a los alumnos, a sus familias y a las comunidades.

Del mismo modo Molina considera que,

(...) el educador social tiende a establecer circuitos de información, canales de colaboración entre instituciones, lugares de encuentro para diversas organizaciones, etc., que dan nuevas posibilidades a los individuos que forman parte de las instituciones. (...). Este planteamiento no debe entenderse sólo y exclusivamente para el alumnado, la potencialidad de sus efectos educativos reside en que la participación social efectiva se oferta en multiplicidad de formas para todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Molina et al., 2006, p.55)

Serrate en su Tesis Doctoral (2014) va más allá y recoge una reflexión de Sánchez,

Encontramos en el medio escolar un espacio donde el educador social puede integrarse e impulsar proyectos de acción y participación y, en colaboración con el resto de agentes educativos, colaborar en la reformulación de la escuela, ofreciendo nuevas posibilidades educativas y una visión socioeducativa diferente de los problemas a partir de respuestas, no tan solo normalizadoras, sino normalizadas. (p. 27).

Una vez argumentada la necesidad y la importancia del trabajo en red, contando con el entorno y con todo los agentes implicados en la educación, Menacho (2013) ahondó un poco más y explicitó las ventajas de los Educadores sociales dentro de esta metodología, a saber,

La labor del profesorado en la escuela se ve así enriquecida con otras formas de intervención socioeducativas relacionadas con la adquisición de habilidades sociales y de comunicación, de actitudes de coherencia y constancia, así como valores relacionados con los derechos humanos, la democracia y la colaboración solidaria. Aunando estas dos formas de enseñanza se puede conseguir una educación integral e inclusiva tanto con el alumnado, como con las familias, la comunidad educativa y toda la comunidad social del entorno. (Díez-Gutiérrez et al., 2022, p.24)

O dicho en palabra de Núñez (1999), "(...) el papel del educador es crucial ya que, al enseñar el mundo, le muestra al sujeto formas socialmente aceptables de realizar sus intereses, poniendo en juego su propio interés profesional" (Nieto et al., 2012, p.393).

Para finalizar se comparten unas reflexiones de Molina et al., (2006) que resumen perfectamente la idea descrita a lo largo de este apartado.

Sabemos hace tiempo que los problemas de la escuela son, cada vez más, problemas sociales. (...) no pueden reducirse a simples fórmulas sectorializadas. Son procesos en los que el individuo, la comunidad y las relaciones sociales son elementos clave. Son procesos definitivamente participativos y abiertos. (p.57)

3.5 LA HUELLA DEL EDUCADOR SOCIAL.

Tal y como se ha puesto de manifiesto, el educador social no es un profesional independiente que trabaja aislado del resto de sus compañeros. Trabaja en equipo tanto para detectar las necesidades concretas de cada alumno como para abordar su respuesta.

En cambio, al desarrollar un trabajo más personal e individual con los jóvenes, poco a poco consigue establecer un vínculo de confianza con el joven que facilitará todo el proceso de intervención. Esa nueva relación de apego surgida, ayuda al joven a encontrar en el educador social una persona de referencia, que quizá debido a la enorme burocracia y falta de tiempo no vea en otras figuras.

Al hilo de esta reflexión y como un ejemplo muy claro se recoge el resultado del proyecto de investigación «¡Estamos aquí!», sobre la violencia machista llevado a cabo por diferentes centros de Cataluña donde se pone de manifiesto que según los docentes, el alumnado no suele comunicarles este tipo de situaciones. Ante la pregunta de quién sería la persona referente, según su punto de vista las respuestas entre los profesores y maestros son diversas: el 35% creen que debería ser una persona no docente del centro [educador/a social, técnico/a de integración social (TIS), psicopedagogo/a, etc.]; el 28%, que debería ser un/a docente; el 24%, un referente externo de la red de servicios existentes, y el 13%, un referente externo. (Observatorio social la Caixa, 2023)

Una vez más, se observa la importancia de esa persona de referencia para los alumnos, la cual puede estar integrada en el sistema educativo o formar parte de su entorno (comunidad). Sin duda, ante esta situación los educadores tienen una gran oportunidad que no deben desaprovechar ya que pueden ser esa persona de confianza a la que se alude.

“Además, como se ha podido confirmar con la experiencia, se necesita un guía y mediador para motivar a los estudiantes a pasar de ser simples usuarios a creadores que colaboran en la construcción de un significado crítico” (Díez y Díaz, 2018).

Otro de los aspectos fundamentales en los que el educador social tiene mucho que decir es en el tipo de metodología que se quiere seguir. Flecha recogió que,

Las interacciones que se llevan a cabo mediante un diálogo igualitario, democrático, horizontal y en el que todas las personas tienen las mismas posibilidades de intervenir constituyen la base para el aprendizaje humano y un instrumento fundamental para consensuar acciones comunes en vistas a la superación de desigualdades. (2003, pp.4-8)

En este sentido se hace referencia a un trabajo igualitario, en el que todas las opiniones cuentan y son importantes. Sólo de esta forma, se consigue motivar al alumno, ya que al ser escuchado pasa a ser parte activa de su proceso. Gracias a la motivación, aumentan los picos de dopamina en el cuerpo y hace que se despierte la curiosidad. Uno de los mayores problemas de la escuela actual es la falta de motivación de gran parte de los estudiantes que no encuentran sentido a asistir a las clases. Freire reconoció que existía una distancia entre las experiencias vividas de los estudiantes y la enseñanza. No se puede pasar por alto, que si alguien se siente excluido aparece la frustración, tan difícil de revertir.

Una de las mejores maneras de reducir esa exclusión será aumentando la participación de todos en las culturas, las comunidades y el currículum. Como anteriormente se ha comentado lo que se persigue es dar respuesta a las necesidades de los estudiantes. Todo ello se conseguirá dándoles voz, fomentando el diálogo participativo e igualitario con el fin de conocer de primera mano lo que los estudiantes podrían aprender en los centros escolares.

Si se aumenta la participación, cambia el sistema educativo y mejora notablemente las condiciones escolares dando una mejor respuesta a la enorme diversidad del alumnado, ya que en cierto modo se está valorando a todo el mundo por igual. Al realizar esta tarea se reduce la exclusión, y en consecuencia, el sentimiento de inclusión aumenta.

Todas estas pruebas se recogen en la GUÍA INDEX for inclusion (2011), la cual puede definirse como un conjunto de materiales diseñados para apoyar a los centros educativos en el proceso de avance hacia escuelas inclusivas, teniendo en cuenta: los puntos de vista del equipo docente, los miembros del consejo escolar, el alumnado, las familias y el resto de miembros de la comunidad.

Fomenta la inclusión ya que trata de conseguir la participación de todos los estudiantes y adultos, evitando segregaciones por razón de cualquier origen, interés, experiencia, conocimiento, capacidad...

Para apoyar el sentimiento de pertenencia, se ha de trabajar en dos direcciones; por un lado con los propios estudiantes, aumentando su participación en las actividades de enseñanza y aprendizaje, y por otro mejorando e incentivando las relaciones con las comunidades locales.

Éste será uno de los campos donde los educadores sociales tienen mucho que decir, ya que se trata de crear culturas inclusivas construyendo comunidad, algo para lo que los educadores sociales están plenamente capacitados ya que se trata de un profesional que cuenta con especiales características, preparados formativa, competencial y profesionalmente (Serrate, 2014) para intervenir en este espacio. Trabajarán con familias, docentes, alumnado y comunidad consiguiendo una apertura por parte de la escuela a la comunidad, mejorando la participación y

el diálogo igualitario entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Siempre, escuchar es más importante que hablar. Sólo de esta forma se conseguirá la plena inclusión de todos los alumnos tanto en el sistema educativo como en la propia comunidad.

Algunos de los indicadores que recoge la guía que se deberán seguir para alcanzar la inclusión y en las que el educador social puede desarrollar sus funciones son:

- Todo el mundo es bienvenido.
- El equipo educativo coopera.
- Los estudiantes se ayudan mutuamente.
- El equipo educativo y los estudiantes se respetan mutuamente.
- El equipo educativo y los padres/tutores colaboran.
- El equipo educativo y los miembros del consejo escolar del centro trabajan bien juntos.
- El centro escolar es un modelo de ciudadanía democrática.
- El centro escolar fomenta la comprensión de las interconexiones entre las personas de todo el mundo.
- Los adultos y estudiantes son receptivos a la variedad de identidades de género.
- El centro escolar y la localidad se apoyan entre sí.
- El equipo educativo vincula lo que ocurre en el centro escolar con la vida de los estudiantes en su hogar (Guía Índice for inclusion, 2011, p.18).

Otro ejemplo interesante es el Proyecto INCLUD-ED: estrategias para la inclusión y la cohesión social en Europa desde la educación.

INCLUD-ED, se encuentra integrado en el VI Programa Marco de la Comisión Europea de la convocatoria del 2005 dedicada a la educación escolar. En él han participado 14 países y numerosas regiones con características muy diversas.

Se desarrolló con el propósito de identificar las prácticas educativas que generan más éxito. Para ello, se analizaron aquellas estrategias educativas que contribuyen a superar las desigualdades frente a las que generan mayor exclusión.

Dentro del programa, se considera éxito si las prácticas educativas...

- Elevan el aprendizaje de todo el alumnado en todas las asignaturas.
- Bajan los índices de repetición, abandono y fracaso escolar.
- Aumentan las actitudes solidarias y la participación de toda la comunidad (alumnado, docentes, familias).
- Cumplen con los principios del Aprendizaje Dialógico.

- Mayor participación de la familia = Mejores resultados del alumnado.

Figura 3.3

INFORMATIVA	CONSULTIVA	DECISORIA	EVALUATIVA	EDUCATIVA
Están informadas sobre las activ. escolares, el funcionamiento del centro y las decisiones que se han tomado.	La participación se canaliza a través de los órganos de gobierno del centro.	Participan en los procesos de toma de decisiones, teniendo una particip. represt. en los órganos de toma de decisión.	Las familias y otros miembros de la comunidad participan en el proceso de aprendizaje del alumnado.	Las familias y otros miembros de la comunidad participan en las activ. de aprend. del alumnado, tanto en el horario escolar como extraesc.
No participan en la toma de decisiones del centro	Poder de decisión muy limitado.	Supervisa el rendimiento de cuentas del centro en relación a los resultados educ.	Las familias y otros miembros de la comunidad participan en la evaluación general del centro.	Mayor éxito en todas las variables

Fuente: Elaboración propia a partir de Flecha (2012)

Los investigadores de los 14 países participantes en el proyecto INCLUD-ED, pusieron de manifiesto que gracias al trabajo llevado a cabo en escuelas enmarcadas en contextos multiculturales desfavorecidos lograron un aumento del 15% al 85% en el número de niños que alcanzaron los niveles básicos de lectura. Queda demostrado la importancia que la participación de familia y comunidad había tenido para alcanzar esos resultados (Valls-Carol, et al, 2014).

Todo ello, hace referencia a un modelo de trabajo sistémico, donde todas las piezas del puzzle son importantes. Unas dependen de otras para encajar, por eso la educación no debe poner el énfasis en la adaptación a la realidad social de cada alumno sino que ha de hacerlo en la transformación de su contexto, tal y como señala “la transformación”, uno de los siete principios del aprendizaje dialógico.

Por su parte, Vygotsky señalaba que la clave del aprendizaje está en las interacciones entre las personas y entre ellas y el medio ambiente. Yendo un poco más allá, se recoge la idea de Mead el cual sostuvo que a través de las interacciones interpersonales sin darnos cuenta estamos incorporando comportamientos y actitudes de las personas de referencia. El educador social por lo tanto influye y puede dejar una importante huella en los jóvenes con los que interviene, ya que es una persona de referencia, capaz de poner en marcha proyectos desarrollados siguiendo esta metodología plenamente inclusiva.

Para finalizar este punto, se recoge una cita de Garcés “Cuánta gente, conocida o anónima, puede agradecer a una maestra, a un libro, a un centro educativo o a una comunidad de aprendizaje del tipo que sea haber cambiado radicalmente el curso y sentido de su vida” (2020, p.30).

Otro de los programas específicos destinados a compensar las necesidades educativas de los alumnos que cuentan con la presencia de educadores sociales son las comunidades de aprendizaje.

Las Comunidades de Aprendizaje son “un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno para conseguir una sociedad de la información para todas las personas, basadas en el aprendizaje dialógico, mediante una educación participativa de la comunidad, que se concreta en todos sus espacios incluido el aula” (Valls, 2005).

Entendiendo por comunidad todos los agentes implicados en la educación de los menores: profesores, alumnado, familias, asociaciones, entidades locales así como profesionales de otras disciplinas educativas tales como educadores sociales. En estos proyectos colaboran Servicios Sociales, Consejerías de Educación y fundaciones o asociaciones privadas. (Serrate, 2014).

Algunas de las funciones de los educadores sociales en las Comunidades de Aprendizaje, recogidas por Serrate (2014) son,

- organización y participación en la vida cotidiana y comunitaria,
- detección y análisis de problemas sociales,
- labores de mediación (familiar, tejido social y escuela),
- promoción de la educación permanente entre los familiares del alumnado y de diferentes actividades socioeducativas,
- dinamización de la escuela y las familias y,
- desarrollo de actividades educativas en el tiempo libre. (pp. 143-144)

Algunas de las Comunidades Autónomas donde más se ha desarrollado este proyecto son País Vasco y Aragón. Ambas cuentan con legislación que avala esta iniciativa.

La Orden de 8 septiembre de 1997, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, autorizó la puesta en marcha del Proyecto de Innovación Singular denominado Comunidades de Aprendizaje en diversos centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 1997).

Por su parte, la ORDEN de 15 de febrero de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la puesta en marcha del proyecto de innovación singular denominado Comunidades de Aprendizaje en diversos centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. LEGISLACIÓN

Delimitar dentro del marco normativo, el perfil profesional, las funciones y las competencias de los educadores sociales facilitará la participación de los mismos en ámbitos en los que se viene reivindicando desde hace décadas por parte de distintas organizaciones, colectivos e instituciones.

A lo largo de este apartado se examinan una serie de normas, leyes, principios, informes... que avalan y refrendan la necesidad de una educación integral a lo largo de la vida y se analiza con detenimiento cómo la presencia de los educadores sociales en el sistema educativo y/o servicios sociales está legitimada, pero del mismo modo avalan la presencia de educadores en redes comunitarias que persiguen alcanzar el desarrollo integral de los menores.

Del mismo modo, se realiza una selección normativa que el educador social deberá conocer y aplicar en cada caso, ya que los profesionales deben manejar ambas legislaciones; las educativas y las sociales tal y como se indica en su denominación: educadores (educación) y sociales (servicios sociales).



Figura 4.1. Elaboración propia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948, en su artículo 26, refuerza la idea del derecho a la educación como forma de desarrollo de la personalidad, respetando los derechos humanos y a las libertades fundamentales. ASEDES, (2007) en sus Documentos Profesionalizadores ahonda en esta misma idea, como pilares de la educación social.

Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos del niño de 1959, en su principio 7 destaca el interés superior del menor, defendiendo el derecho que tienen a recibir una educación integral, desarrollando y potenciando todas sus aptitudes con el fin de lograr ciudadanos de pleno derecho, objetivos que siguen entroncándose con la educación social.

En la misma línea que las anteriores declaraciones está la Constitución Española (1978), de la cual destacan los artículos 10, 27, 39 y 44. Dada su importancia, se reproduce el artículo 27.

“Art.27. 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza. 2 “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Además de las citadas con anterioridad, el Código Deontológico del educador social elaborado por ASEDES (2007), se fundamenta legalmente en:

- Convención para la Salvaguardia de los derechos de las personas (1950).
- Carta Social Europea (1965).
- Convención sobre los derechos de los niños, Nueva York (1989), anunciados en la Carta de los derechos fundamentales de la Unión europea (2000) y que fundamentan y legitiman a la educación social como derecho de toda persona. (p.21).

Cabe destacar dos citas de Vega, en el marco de UNESCO, 2008 y de la OCDE 2012 respectivamente, las cuales vuelven a poner de manifiesto la relación que existe entre la educación en el sentido más amplio de la palabra y los profesionales de la educación social.

“(…) la Educación inclusiva no es una cuestión marginal, sino que es crucial para lograr una educación de calidad para todos los educandos y para el desarrollo de sociedades más inclusivas”. (Vega, 2013, p.5)

“Ofrece diferentes propuestas para la equidad y la calidad en la educación (...), entre las que destaca la contratación y mantenimiento de un profesorado de calidad. (Vega, 2013, p.5)

En este repaso legislativo no se puede prescindir de la AGENDA 2030 sobre desarrollo sostenible (2015).

Objetivo 4: Educación de calidad. “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Este objetivo se encuentra íntimamente relacionado con muchas de las funciones de los educadores sociales, pero se destaca una; la detección de situaciones de exclusión y desigualdades del alumnado por determinadas causas sociales, económicas... movilizándolo todos los recursos que se encuentren a su alcance. Además con la experiencia del trabajo desarrollado por los profesionales podrán contribuir con el diseño de políticas públicas, capaces de solventar estas problemáticas. (Díez-Gutiérrez et al. 2022)

Otra de las referencias legislativas es el Libro Verde MEC. Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate” (2004).

“Recoge la necesidad de que otros profesionales intervengan en el sistema educativo. La educación ya no es competencia exclusiva del ámbito escolar. (Hernández et al., 2013, p.3).

“(...) indicaba la necesidad de garantizar la presencia en la escuela de otros profesionales del ámbito socioeducativo, como educadores sociales y trabajadores sociales”. (Ortega, 2014, p.21)

Se trata de una oportunidad para que pueda ser efectivo la incorporación de los educadores sociales al sistema educativo.

En el Informe Faure (1973). “Aprender a ser”, se recoge la necesidad de una educación integral. “(...), los procesos de educación a lo largo de la vida no pueden abordarse desde la exclusiva lógica escolar que tiende a hacer del mundo y de la vida un aula”. (Ortega, 2005, p.125), postura visibilizada en la actualidad por la Agenda 2030.

Mención especial merece el R.D 1420/1991 de 30 de agosto de 1991. Título Universitario Diplomado en educación social, ya que formaliza el ejercicio de la profesión.

Del Informe Delors (1996). “La educación encierra un tesoro”, destaca la siguiente reflexión de Ortega: “La educación deberá ayudar, (...) a comprender el mundo, pero también a comprender a los demás, para así comprenderse uno mismo”. (2005, p.171).

Con este informe se pone de manifiesto la importancia del individuo social, algo que desde la educación social se defiende dado que como se ha comentado se deberá trabajar desde una perspectiva sistémica.

Tal y como se ha recogido en este trabajo el Plan Bolonia supuso una nueva coyuntura. Es el nombre que se le da a la declaración conjunta de 29 países europeos para unificar todos los

sistemas educativos a nivel universitario. El proceso se inició en 1999, con la Declaración de Bolonia. (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre).

“(…) fue una oportunidad para introducir cambios curriculares que fueran en la línea de acercar el campo de la educación escolar y el campo de la educación social”. (Merino, 2013, p.6)

Por su parte, el Libro Blanco del Grado de Pedagogía y educación social, ANECA (2005) plasma y refleja las diferentes competencias del educador social, diferenciando entre genéricas y específicas, por lo que resulta un documento fundamental en la profesionalización de la educación social.

La educación social asimismo se encuentra muy presente en la normativa social, para ello se analizará de forma breve parte de la normativa en servicios sociales de las que el educador social forma parte.

Tanto la Ley como el Decreto de servicios sociales de Castilla y León, legislan el desarrollo de protocolos y actuaciones en materia de prevención y atención a menores vulnerables. Gracias a esta normativa el educador social puede poner en marcha su trabajo desde un enfoque multidisciplinar y en red, colaborando con los servicios sociales base.

Por su parte toda la normativa existente del menor, busca “(…) asegurar el respeto completo y efectivo de todos los derechos del menor, así como su desarrollo integral” (Preámbulo L.O 8/2015).

Del mismo modo, esta normativa sirve como instrumento para detectar situaciones de riesgo a través de la escuela desde un enfoque comunitario, teniendo siempre como objetivo el interés superior del menor, relacionado con el artículo 39 de nuestra Constitución, tal y como aparece reflejado en el Preámbulo de la citada Ley.

Por último, se indica que “Todo aquel que ostente alguna responsabilidad sobre un niño o un adolescente estará obligado a dispensarle (...), la atención y cuidados necesarios para que pueda disfrutar de unas condiciones de vida dignas que favorezcan su pleno desarrollo e integración” (Art.5 Ley 14/2002), en este artículo además debemos incluir a los educadores sociales, ya que forman parte del entorno educativo y social de los menores.

Una de las leyes en las que más cabida pueden tener los educadores sociales es la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género (BOE 29/12/2004).

El capítulo I de la Ley está dedicado íntegramente a la educación, entre otros se resalta el desarrollo pleno de la personalidad, la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de oportunidades en lo que se refiere a género y diversidad afectivo-sexual. Todo ello, coincidente con algunos de los principios de la LOE.

Estos valores y aprendizajes pueden ser transmitidos por los profesionales de la educación social, ya que forma parte de sus competencias, tal y como se manifiesta en los Documentos Profesionalizadores. (ASEDES, 2007, pp. 43-44).

En su artículo 7, se alude expresamente a “La detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas”, para ello tal y como se viene justificando uno de los profesionales encargados de esta detección será el educador social en colaboración con el resto del profesorado.

Siguiendo con el Decreto 53/2010, de 2 de diciembre de coordinación interadministrativa en la Atención Temprana en Castilla y León (BOE 09/12/2009), puede observarse cómo el educador social de acuerdo con las funciones que numerosos autores defienden, puede y debe tener presencia en el sistema educativo. A modo de ejemplo, se destacan los siguientes conceptos;

1. En su preámbulo, nos habla de una atención individualizada e integral, algo que se viene repitiendo a lo largo de toda nuestra exposición.
2. En su Artículo 3.g Además de una intervención profesional de carácter integral habla de los equipos de orientación, donde queda demostrado que los profesionales de la educación social tienen cabida. (Molina, et al, 2006).

Todo este trabajo deberá realizarse al amparo de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ya que “Se debe partir del respeto y la inclusión, tal y como poniendo en valor” (UNESCO, 2008).

Una de las mayores reivindicaciones que desde el colectivo se viene realizando es con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05/06/21).

En el capítulo IV, dedicado íntegramente a la educación, aparece la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Díez-Gutiérrez et al., haciendo un repaso a la formación y competencia del educador social, sostiene que “Todas estas funciones, ámbitos de intervención y experiencias que están recogidas en la literatura revisada vemos que coincide con las funciones que se le asigna al coordinador o coordinadora de bienestar que se propone con la Ley Rodhes”. (2022, p. 32).

Por lo tanto, “(...) el actual proyecto de Ley Rhodes sería una clara oportunidad para integrar el papel de estos profesionales en todos los centros escolares a través de la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección” (Díez-Gutiérrez et al., 2022, p.21), justificando así a la presencia de los educadores sociales en el sistema educativo.

Actualmente están trabajando de forma conjunta los responsables de las diferentes universidades junto con los colegios profesionales para reivindicar esta figura ante las administraciones con competencia en materia de educación.

Nicolas Hans define a los sistemas educativos como la síntesis de concepciones jurídicas y pedagógicas del que gobierna un estado. Es decir, la forma en que un país planifica y desarrolla la educación de su pueblo en un momento de su historia.

Tal y como se ha puesto de manifiesto el ritmo vertiginosos de nuestra sociedad obliga a introducir determinados cambios más o menos acertados en el actual sistema educativo.

Se presenta un breve repaso destacando aquellos aspectos que desde el punto de vista de la educación social se consideran más relevantes, ya que abordan inclusión, participación, incorporación de nuevos profesionales....

Ley educativa integral 1857, destaca precisamente por ser tener rango de ley. Se sentarán los pilares sobre los que se sustentan el resto de normas educativas. La educación obligatoria gratuita llegó con la Ley General de educación (LGE), 14/1970, de 19 de agosto. Por su parte, la 1ª ley educativa aprobada en democracia en España fue la Ley orgánica del estatuto de centros escolares (LOECE), 5/1980, de 19 de junio. Comienzan a tener presencia todos los sectores de la comunidad educativa. No llegó a entrar en vigor. Con la llegada de la Ley orgánica de derecho a la educación (LODE), 8/1985, de 3 de julio, aparecen los consejos escolares, fomentando la participación de alumnos, padres y profesores en la gestión de los centros. Además organiza a los centros educativos en centros públicos y privados, diferenciando entre privados concertados y privados no concertados.

Una de las leyes educativas más importantes para los educadores sociales fue la Ley orgánica general del sistema educativo (LOGSE), 1/1990 de 3 de octubre, ya que se introducen nuevos perfiles profesionales, dando respuesta a las necesidades del momento. Permitió al educador social acceder al sistema educativo a través de oposiciones específicas pero con denominaciones diferentes dentro del cuerpo de profesores de FP y Secundaria en las especialidades de SSC, FOL, ISC.

Asimismo destaca su artículo 67 donde hace referencia a la educación compensatoria, siendo ésta la base de algunos de los proyectos citados con anterioridad donde se asegura la presencia de educadores sociales: comunidades de aprendizaje, proyecto includ-ed...

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos, llegó de manos de la Ley Orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de centros docentes (LOPEG), 9/1995, de 20 de noviembre. Además se realizan convenios de colaboración con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades extraescolares y complementarias. Incorporación de educadores sociales.

Una puerta abierta para la presencia de los educadores sociales dentro del sistema educativo fue la Ley orgánica de calidad de la educación (LOCE), 10/2002, de 23 de diciembre, ya que se hizo hincapié en el fracaso escolar, la violencia y los conflictos en las aulas. Aparecen los Programas de Iniciación profesional (art.27) con el fin de dar respuesta al colectivo más vulnerable. Los educadores sociales podían haber desarrollado grandes actuaciones, dado que la finalidad de esta nueva formación está íntimamente relacionada con competencias de los profesionales aludidos, pero desgraciadamente se dejó pasar la oportunidad.

La Ley Orgánica de Educación (LOE), 2/2006, de 3 de mayo, alude a muchas de funciones y competencias que tienen los educadores sociales.

Los fines de la LOE tienen que ver con la educación cívica. Se trata de los valores y principios necesarios para la convivencia en un mundo globalizado. Ésta fue una oportunidad desaprovechada por parte de los educadores sociales ya que eran los profesionales más capacitados para impartir la asignatura de educación para la ciudadanía.

Por otro lado, la ley indica que es “necesario atender a la diversidad del alumnado y contribuir de manera equitativa a los nuevos retos y las dificultades que esa diversidad genera” (LOE, 2006, p. 17161).

Para ello, será necesario contribuir con el desarrollo integral del niño, contando con la estrecha colaboración de la familia, centro y entorno (art.118-119). Todo ello desde una perspectiva dialógica y sistémica, como algunos de los ejemplos que se han puesto en valor: comunidades de aprendizaje, proyecto includ-ed, guía index..., donde el educador social es uno de los profesionales capacitados para participar en estos proyectos.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), 8/2013, de 9 de diciembre, considera a los profesores autoridad pública y el consejo escolar pierde competencias a favor de la dirección de los centros. Se crea la FP Básica. Este es otro de los espacios donde dadas las

características personales, sociales y culturales de los alumnos, los educadores también deberían tener cabida.

Por último, la LOMLOE, 3/2020 de 29 de diciembre, hace referencia a la inclusión educativa. Para ello,

- Se persigue incrementar y mejorar tanto las oportunidades como los resultados académicos de los alumnos.
- Se establece la obligatoriedad escolarizar al alumnado de Educación Especial en centros ordinarios implementando las medidas y recursos necesarias.
- Recoge la aplicación de los principios del DUA (diseño universal de aprendizaje). Se fomenta la colaboración familia-centro durante todo el proceso educativo, poniendo en valor las AMPAS.

En definitiva, se ponen en valor los entornos educativos donde una vez más los educadores sociales igualmente pueden tener presencia ya que según los principios del DUA se ha de dar respuesta a la diversidad para garantizar tanto la equidad educativa como para asegurar que a cada alumno se le proporciona una educación de calidad, y esto sólo se conseguirá si se trabaja desde un punto de vista educativo-comunitario.

SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN.

En primer lugar, se recogen los decretos que regulan el Currículo en las diferentes etapas educativas, donde de nuevo los educadores sociales pueden tener cabida bien como docentes o como miembros del departamento de orientación.

- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, de la Ed. Infantil en Castilla y León.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, de la Ed. Primaria en Castilla y León.
- Decreto 39/2022, de 29 de septiembre de la Ed. Secundaria Obligatoria en CyL.
- Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, Bachillerato en Castilla y León.
- Decreto 10/2017, de 13 de julio, implantación de la F.P básica en CyL.

A continuación, se recogen algunos programas específicos con presencia de educadores sociales, que se desarrollan en el siguiente apartado del TFG.

- Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
- Orden 1 de marzo de 2022, regula los Programas PROA+. SE trata de uno de los programas más antiguos que cuenta con la presencia de educadores sociales (PTSC).

- Resolución de 20 de enero de 2022, regula las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.
- Resolución de 14 de diciembre de 2022 por el que se aprueba el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo. Se trata del último programa puesto en marcha en el territorio español. Su puesta en marcha se ha realizado de una forma muy desigual en las diferentes CCAA.
- En residencias de estudiantes, con la figura de PTSC. Se trata de un ámbito de trabajo para los educadores sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Como ampliaremos más adelante existen diferentes modelos organizativos, si bien la normativa se remonta a las antiguas Universidades Laborales, quedando actualmente algo desfasado. Los profesionales trabajan directamente con los jóvenes, las familias y su entorno académico y social.

Respecto a la Orientación educativa en nuestra comunidad se recogen dos órdenes legislativas,

1. Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, regula la organización y funcionamiento de los EOEP en CyL, algunas de las funciones que tiene el educador social (PTSC) dentro de los equipos son:
 - Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares.
 - Coordinarse con otros servicios educativos, sanitarios y de s. sociales.
 - Colaborar en el fomento de las relaciones familia-centro.
 - Informar a las familiar de recursos y programas educativos y socioculturales.
 - Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar.
 - Colaborar en la valoración del contexto escolar y social.
2. Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, regula la organización y funcionamiento de los DO educativa en CyL, algunas de las funciones que tiene el educador social (PTSC) dentro de los departamentos son:
 - Proporcionar orientaciones para la atención al alumnado en desventaja socioeducativa o integración tardía en el sistema educativo.
 - Favorecer el conocimiento del entorno, identificar recursos educativos, sanitarios, culturales...
 - Colaborar en la prevención y mejora de la convivencia y seguimiento de absentismo escolar.
 - Tareas de orientación a las familias y de integración e inserción del alumnado.
 - Aportar criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social.

En ambos equipos se cuenta con la presencia de educadores sociales, con diferentes denominaciones profesionales. Como se verá más adelante tanto la presencia como las funciones dependerán de cada comunidad autónoma.

Por último, otra de la normativa imprescindible será la relativa a los Protocolos educativos. Para poder activar uno de ellos es necesaria la colaboración de todos los agentes educativos y sociales del entorno, en muchos de ellos la presencia del educador social puede ser clave.

Algunos de los protocolos son: TDAH, coordinación interadministrativa, atención temprana, acoso escolar, agresiones docentes y no docentes, ante sospecha o evidencia de violencia de género, ante sospecha o evidencia de maltrato infantil en el ámbito familiar, protocolo de atención educativa al alumnado con identidad y/o expresión de género no normativa.

5. EL EDUCADOR SOCIAL, SU PRESENCIA EN LA ESCUELA.

Tras el análisis teórico y legislativo llevado a cabo en este trabajo, a continuación se muestran algunos de los ámbitos de intervención donde el educador social tiene presencia tanto dentro como fuera de la escuela poniendo de manifiesto muchas de las teorías y argumentos expuestos con anterioridad. Este recorrido se realizará a nivel nacional.

5.1 DENTRO DEL SISTEMA ESCOLAR

5.1.1 PTSC

El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), es una figura profesional con un amplio recorrido histórico. Actualmente, se encuentra en un proceso de ascenso a un cuerpo superior, integrando al Profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Esta figura existe en varias comunidades autónomas. Se puede acceder a esta especialidad mediante oposición a través de las siguientes titulaciones: licenciatura en pedagogía, psicología, sociología y/o psicopedagogía; grado en educación social y/o trabajo social; diplomatura en educación social, trabajo social, terapia ocupacional y/o magisterio.

Junto a otros técnicos, encontramos al profesional de servicios a la comunidad dentro de los Equipos de orientación educativa (EOE). Tal y como se ha argumentado con anterioridad, cuentan

con una legislación y funciones perfectamente reguladas entre las que desatacan la coordinación familia-escuela, detección de situaciones de vulnerabilidad, coordinación con servicios sociales, sanitarios y educativos, detección de necesidades...

Actualmente los PTSC forman parte de los EOEP en algunas CCAA tales como Cantabria, Islas Baleares y Castilla y León.

El Equipo de atención temprana, es otro de los equipos de orientación educativa donde tienen cabida los educadores sociales (PTSC). Se trata de un equipo formado por el orientador/a y el PTSC y en ocasiones se encuentra la figura del especialista en audición y lenguaje. Entre sus fines destacan tanto el asesoramiento y orientación a las familias antes del inicio de la escolarización en la etapa educativa, como la detección de necesidades educativas, sociales o de autonomía de los menores. La intervención se lleva a cabo desde edades muy tempranas, realizando tareas de prevención, seguimiento social y escolar en las Escuelas Infantiles.

Otro de los ámbitos donde además tienen cabida los PTSC son en los equipos de carácter específico, cuya actuación se centra en el alumnado con una determinada discapacidad o trastorno. En la comunidad de Castilla y León existen: EOE específicos para discapacidad auditiva y EOE específicos para discapacidad motora.

En ambos equipos sus funciones entre otras, serán:

- Recogida de información educativa y médica: tutor y familia.
- Observación de aula, si se considera necesario.
- Evaluación psicopedagógica y social individual.
- Devolución de la información al profesorado, especialmente el tutor/a, profesor/a de apoyo y a la familia.
- Orientaciones y asesoramiento en la elaboración de las A.C.S, a demanda del Tutor/a
- Orientaciones y asesoramiento a la familia.
- Determinación del alumnado que deberá, en su caso, recibir apoyos específicos.
- Elaboración de los informes y dictámenes legalmente necesarios.

Por último, se encuentran los EOEP de carácter especializado que incluyen: equipos de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales, cuyos profesionales son orientadores y PTSC, y en segundo lugar los equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta, predominando los orientadores frente a los PTSC y/o maestros para el desarrollo del programa.

Según la normativa, ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los

Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León, de 19 de enero de 2016, las funciones de los equipos son:

- El asesoramiento al profesorado sobre la conducta alterada del alumnado y sus implicaciones educativas.
- La aportación metodológica sobre los procedimientos eficaces para la adecuación de las conductas.
- El desarrollo de intervenciones de carácter extraordinario en los centros educativos, para la aplicación de programas para la integración conductual del alumnado.
- La incidencia en el trabajo con el alumnado y las familias, a nivel individual y grupal.
- La selección y difusión de experiencias exitosas en el contexto escolar.
- La coordinación con distintas instancias, particularmente del ámbito educativo, sanitario y social.
- Cualquier otra que le asigne la Consejería competente en materia de educación.

Los educadores sociales (PTSC) también se encuentran dentro de los Departamentos de Orientación (DO), en el ámbito de la educación secundaria. Las funciones descritas en el apartado de legislación, se desarrollarán en coordinación con todos los miembros del departamento (orientadores, PT, AL, fisio, ATE y profesionales de educación compensatoria).

El Programa orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+) es uno de los programas pioneros en los que existen numerosos educadores sociales desarrollándolo, no sólo en la comunidad de Castilla y León sino en Cataluña e Islas Baleares entre otras. Se ha de trabajar con colectivos más vulnerables intentando implicar a docentes, familia y entorno en el proceso educativo de los menores. En el programa participan maestros y PTSC, ambos dependientes de los EOE y DO.

Del Programa para la mejora del Éxito Educativo, destaca la puesta en marcha de la Comunidad de Castilla y León. Se trata de un programa de refuerzo educativo impartido por especialistas principalmente de las áreas instrumentales. Asimismo, también participan en el programa los profesionales de servicios a la comunidad. Éstos serán los encargados de impartir habilidades sociales y técnicas de estudio. Entre sus objetivos se encuentran mejorar la relación/participación escuela-familia. El programa tiene como finalidad última desarrollar al máximo las capacidades personales de los jóvenes, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Otro de los programas en el que los educadores sociales (PTSC) pueden tener cabida son las Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar (UAO) del alumnado educativamente vulnerable. Si bien en la mayoría de los casos lo desarrollan orientadores, existe

algún caso que se lleva a cabo por otros profesionales como PTSC. Se hace una gran labor de orientación y trabajo en red. Se trabaja desde equipos multidisciplinares. Tanto en Castilla y León como en Islas Baleares cuentan con la presencia de PTSC. Más adelante se verá cómo en otras comunidades sí que están presentes los profesionales de la educación social para el desarrollo de las UAO.

El Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, es una iniciativa a nivel nacional puesta en marcha en este curso escolar 22 - 23, con posible continuidad en los próximos cursos. Entre sus objetivos se encuentran el trabajo con la salud mental principalmente dividida en dos vertientes: formación del profesorado para identificar y prevenir situaciones de riesgo y la atención directa con los menores.

Los profesionales encargados de ponerlo en marcha varían de una comunidad a otra entre otros destacan:

- Castilla y León: 2 orientadores y 7 PTSC, con presencia de educadores sociales.
- Andalucía: 25 Orientadores
- Castilla la Mancha: entre otros EOE y DO, con presencia de educadores sociales.
- Asturias: profesionales del sector itinerantes.
- Cataluña: profesionales de la psicología, pedagogía, psicopedagogía y gestión administrativa.

Antes de pasar a describir otro de los ámbitos de trabajo se recoge la figura del CREECYL, regulado por la ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero (BOCyL Núm. 11, de 19 de enero). Se trata del Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León.

Desde el 01/02/2016 comienza el funcionamiento de este Equipo como servicio de asesoramiento y desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento de la equidad e inclusión educativa en Castilla y León. Se trata de un servicio de gran apoyo y ayuda a los profesionales de la orientación educativa.

Otro de los ámbitos donde el PTSC puede desarrollar su trabajo, son las residencias de estudiantes, las cuales podemos agruparlas en los siguientes tipos:

Escuelas Hogar; se trata de residencias de estudiantes que pueden acoger a alumnos vulnerables que se encuentran dentro de la cobertura de los Servicios Sociales. Asimismo, acuden jóvenes de localidades colindantes que carecen de recursos e infraestructuras educativas. Generalmente se

trata de alumnos de primaria y secundaria, aunque pueden residir alumnos de mayor edad. Carece de coste para los alumnos que están cursando la enseñanza obligatoria.

Los adolescentes participan de la vida de la residencia de lunes a viernes por la mañana, ya que el fin de semana lo pasan en su casa. Además cuenta con gratuidad en el transporte

Los profesionales encargados de la orientación, apoyo y supervisión de los chicos son profesionales relacionados con magisterio, intervención socioeducativa y servicios a la comunidad. Desde hace varios años existen PTSC con formación en educación social desarrollando su trabajo en estos centros. Entre otras, realizan las siguientes funciones:

- Orientación académica.
- Habilidades sociales,
- Gestión del tiempo libre.
- Fomento y desarrollo de la autonomía personal
- Coordinación con familia y centro educativo.

Un ejemplo de este modelo es la Escuela Hogar Los Sitios en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Existe una gran variedad de Residencias de estudiantes. Dependiendo del perfil social y educativo de los jóvenes que allí residen, se organizan y gestionan de una u otra forma. En la Comunidad de Castilla y León tanto las EH como las residencias están muy extendidas en las provincias de León, Zamora y Salamanca.

En algunas residencias sólo acogen a chicos de Secundaria y CFGM. Los profesionales que desarrollan su trabajo en este tipo de residencias son PTSC (algunos de ellos, educadores sociales) con la posibilidad de contar con especialistas que impartan materias de refuerzo como inglés y/o matemáticas. Sus funciones son similares a las Escuelas hogar, pero adaptándose al colectivo con el que se trabaja, por lo que se ponen en marcha talleres y actividades destinados a la gestión académica, las técnicas de estudio o programa emocional, entre otros. Un ejemplo de este modelo es la Residencia de estudiantes Fernando de Rojas en Salamanca, cuya responsable es PTSC.

Otro modelo se encuentra en la Residencia Alfonso IX igualmente en Salamanca. A diferencia de la anterior ésta sólo acoge a adolescentes procedentes de su centro escolar (IES). Cursan estudios de ESO, Bch, FPB, CFGM, CFGS. Se trata de un grupo de 50 jóvenes con diferentes necesidades entre las que se encuentran alumnos extranjeros con desconocimiento del idioma, alumnos con dificultades de aprendizaje, con expedientes en servicios sociales... La residencia está gestionada por 7 profesionales de servicios a la comunidad, siendo su responsable Educadora Social además de Psicopedagoga.

El trabajo en estas residencias es muy diferente en función de las edades de los alumnos. Con los estudiantes de ESO o FPB, siguen un mayor control de la agenda así como de las tareas escolares coordinados en todo momento con los profesores y TEAMS. Se realizan talleres y actividades a nivel educativo así como de ocio y tiempo libre. Cuentan con el programa PROA+ durante tres tardes a la semana, en la se encuentra la figura del PTSC.

Con los más mayores el seguimiento se basa en la supervisión e instauración de determinados hábitos así como apoyos puntuales.

Una figura interesante a destacar que existe en esta residencia son los alumnos becarios (3/4 por curso académico). Se trata de alumnos mayores de edad (pueden ser antiguos alumnos), que realizan tareas de apoyo a los profesionales a cambio del alojamiento y manutención. Pese a los intentos por regular formalmente este voluntariado, no se ha conseguido nada ante las administraciones. Se trata de un programa muy interesante ya que se fomentan valores y habilidades valiosas para el desarrollo integral de la persona. Este programa está coordinado íntegramente por PTSC.

Tras el análisis de la recogida de información recabada se puede afirmar que para el desarrollo de las funciones tanto en Escuelas hogar como en residencias de estudiantes, sí va a influir el perfil de los profesionales de servicios a la comunidad, ya que es muy importante contar con conocimientos y formación en el ámbito pedagógico o social. Éste es el caso de educadores sociales, los cuales gracias a su formación y experiencia podrán desarrollar con mayor eficiencia su trabajo.

5.1.2 Educadores Sociales no integrados en el cuerpo docente.

Pese a tratarse de una práctica mucho menos extendida y con una presencia muy irregular en las diferentes comunidades autónomas, encontramos algunos ejemplos.

En Andalucía los educadores sociales forman parte de los EOE como funcionarios pero como personal no docente. Estos profesionales ofrecen asesoramiento y orientación a centros públicos de la zona en la que se inserta el EOE. Lo regula la instrucción de 17 de setiembre de 2010 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por la que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo, de la Consejería de Educación, Junta de Andalucía.

En Galicia la presencia de educadores sociales en el ámbito educativo se produce a través de proyectos puntuales, pese a contar con legislación que avala la presencia de los mismos dentro del sistema educativo (Art.5.d del Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional de la comunidad autónoma de Galicia).

En Castilla la Mancha, existen educadores sociales dentro de los UAO. No obstante, y pese a incluir la figura del educador social lo han hecho en un número más bajo en relación con otros perfiles profesionales.

En Navarra se ha autorizado la contratación de 10 educadores sociales para el desarrollo de los UAO. Están contratados por Educación y adscritos al departamento de orientación.

Canarias desarrollan labores dentro del PROA, pero sin pertenecer al departamento de orientación, aunque sí dependen de la Consejería de Educación. La selección de los educadores sociales se hace a través del Servicio Canario de Empleo.

En el año 2017 se firmó un convenio para la puesta en marcha de un proyecto piloto que se extendió hasta 2020. El proyecto resultó todo un éxito en cuanto al número de intervenciones realizadas, profesionales implicados y resultados obtenidos. Las partes firmantes fueron la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y el CEESCAN (Colegio profesional de educadores y educadoras sociales de Canarias). La finalidad de la experiencia fue la mejora del sistema educativo y de la educación social. El proyecto no tuvo continuidad debido principalmente a la llegada de la pandemia.

Uno de los grandes logros con los que cuenta esta comunidad es que nombra específicamente a los educadores sociales como profesionales dentro de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria. Pese a aparecer regulada las funciones de los profesionales, en la realidad esto no se está cumpliendo.

5.1.3 Docentes de FP.

Se trata de otro de los nichos de empleo en el que la figura del educador social (junto con otras titulaciones) puede desarrollar su trabajo como docente en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, materializándose a través de diversas convocatorias de procesos selectivos.

Pueden ser docentes de diferentes materias en los ciclos formativos de: Animación Sociocultural y Turística, Educación Infantil, Integración Social, Mediación Comunitaria, Promoción de igualdad de género, Atención a personas en situación de dependencia, Formación y Orientación Laboral, Intervención Socio comunitaria...

Esta figura se extiende en muchas comunidades autónomas tales como Cataluña, País Vasco, Extremadura, Canarias, Andalucía, Galicia así como Castilla y León.

5.2 FUERA DEL SISTEMA ESCOLAR:

La selección de ámbitos a mostrar en este apartado se ha realizado en función de las referencias recogidas tanto en los artículos y textos leídos como de las informaciones transmitidas por los colegios profesionales de educadores sociales de las distintas comunidades autónomas, intentando plasmar la situación actual donde se encuentran los educadores sociales realizando labores relacionadas con el sistema educativo. No obstante, los ámbitos de intervención de los educadores sociales fuera del sistema escolar pueden variar significativamente de una comunidad a otra, debiendo realizar un estudio más exhaustivo de cada uno de ellos.

5.2.1 Personal Laboral.

Castilla la Mancha: Según el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Castilla - La Mancha (CESCLM) los modelos educativos vigentes en la comunidad que se encuentran vinculados a la práctica de la educación social en Institutos de Educación Secundaria éstos son:

- **Modelo de Convivencia:** el Acuerdo por la Convivencia de Castilla La Mancha tiene como finalidad apoyar y desarrollar iniciativas que ayuden a fomentar y a reforzar las buenas relaciones de convivencia en los centros docentes, con el compromiso colectivo de toda la sociedad castellano – manchega, y a prevenir y evitar el conflicto. Este compromiso de la comunidad educativa tiene que hacerse efectivo con la mejora del clima escolar en las aulas y en los centros docentes mediante la incorporación de medidas que refuercen la autoridad educativa y la responsabilidad del profesorado y demás trabajadores del centro, la agilización de los procesos, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes por parte del alumnado, y la colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado y con los centros docentes.
- **Modelo de Participación:** refuerza el protagonismo del alumnado, de los padres y madres, del profesorado y de los municipios en la toma de decisiones, orientado hacia una mayor autonomía de los centros, y haciendo de la participación un factor de calidad de los sistemas educativos que contribuye de forma significativa a mejorar los resultados escolares.
- **Modelo de Orientación:** garantiza la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a su singularidad y a la transición entre los distintos niveles y etapas en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.
- **Modelo de Inclusión:** pone en marcha un conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el

alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

En educación secundaria, están presentes en algo menos de 50 centros. Entre sus logros se encuentran que se encuentran implantados desde hace más de 20 años y que actualmente pertenecen a las Administraciones públicas. Asimismo, son personal funcionario de la Junta de Castilla La Mancha (RPT).

En su contra, no cuentan con una regulación clara. Han ido pasando desde una bolsa de empleo dependientes de bienestar social, a ser considerados personal de la consejería de educación pero en la escala técnica socio-sanitaria. Actualmente la Consejería de Educación no regula sus actuaciones en el ámbito escolar.

Extremadura: Cuentan con la presencia de 1 educador social en los IES, regulado en las instrucciones de 25 de octubre de 2002 y de 7 de julio de 2004.

El educador social pertenece al personal de Administración y Servicios. Adscrito y vinculado al centro por relación jurídico administrativa o laboral, depende organizativamente del Secretario del Centro que es quien ejerce, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura de este personal. Se integra, funcionalmente, en el departamento de Orientación, y participa de las funciones que a este departamento le sean asignadas en el Reglamento Orgánico de los Institutos. El educador social realiza su trabajo desde su propia responsabilidad profesional y colabora también en el desarrollo de las funciones del Departamento de actividades complementarias y extraescolares (Serrate, 2014, p.132).

5.2.2 Servicios Sociales.

Se trata de otro de los ámbitos donde los educadores sociales tienen cabida. Están presentes en los servicios sociales municipales especializados tales como los Equipos de Apoyo a familia o Equipos de Intervención Familiar (PIF, PAF). Son programas de carácter educativo y psico-social cuya finalidad es orientar y apoyar a las familias con crisis de convivencia, a través de intervenciones psicológicas, educativas y sociales, existiendo menores entre sus miembros.

Trabajan de manera conjunta con los psicólogos. Desde allí mantienen coordinación con los centros educativos, en especial con los orientadores y PTSC.

La denominación del programa puede variar de una comunidad a otra, estando presentes al menos en Castilla y León, Cantabria, País Vasco, Galicia, Madrid, Cataluña o Baleares.

5.2.3 Hogares Tutelados/ Centros De Menores/ Servicios De Transición/ Centros De Acogida...

Se expone uno de los ámbitos que acoge una mayor cuota de educadores sociales. Cada uno de los menores que residen en estos centros cuenta con un educador de referencia, el cual entre otras funciones, ejerce las labores de tutoría y coordinación con el centro educativo, generalmente con los orientadores y PTSC, de ahí la importancia de incluir este ámbito laboral como una de las intervenciones que los educadores sociales realizan ya que cumplen con una doble función; educan en el entorno del menor y fuera de él (centro educativo, ocio y tiempo libre, entorno...).

Las características de un programa a otro varían, aunque las funciones de los educadores son bastante similares. Así por ejemplo, tanto los hogares tutelados para adolescentes de 14-17 y de 18-21 años, como los servicios de transición se enmarcan dentro del programa de preparación para la vida adulta. Generalmente se trata de jóvenes estudiantes de CFGM y de FPB. La permanencia en el Servicio de Transición es de 18 meses. Pasados estos meses el educador puede seguir siendo referencia personal del joven, dado que se ha establecido un vínculo de apego, pero fuera del programa.

Son numerosas las instituciones, fundaciones y organizaciones que ponen en marcha estas iniciativas en todo el territorio nacional.

Por último, se cita una frase de Garcés que resume el papel del educador social en especial dentro de este ámbito: “Acompañar es más importante que proyectar” (2020, p.178).

5.2.4 Sanidad.

La atención sanitaria se encuentra íntimamente relacionada con la educación, debiendo trabajar de manera coordinada ambos campos.

La salud es un concepto holístico y multidimensional que acompaña al individuo a lo largo de su existencia y que es condicionado y a la vez condiciona la vida y el desarrollo de los colectivos y sociedades. La salud es, por tanto, un hecho social que debe ser promovido mediante procesos educativos dirigidos, por un lado, a la mejora de la calidad

de vida y el desarrollo del individuo y, por otra parte, al progreso y la mejora de las condiciones sociales. (Gutiérrez et al., 2018, p. 255)

Del mismo modo, se pone de manifiesto el incremento de problemas relacionado con la salud mental, más aún tras la pandemia, afectando a toda la población y más en particular a los jóvenes. Unido a esta realidad nos encontramos con los programas de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, explicados con anterioridad.

Por todo ello, contar con la presencia de educadores sociales en el campo de la salud sería una gran oportunidad de mejora en la perspectiva de cuidado y atención a la ciudadanía.

Uno de los mejores ejemplos que ponen de manifiesto esta realidad lo encontramos en la Comunidad de Cantabria. A través del Colegio Profesional de educación social de Cantabria (COPESCAN), se insta a la Consejería de Sanidad que resuelvan las tres plazas de la categoría de técnico medio de educación social creadas en 2017 y no dotadas de personal desde entonces. Asimismo en el Plan de Salud Mental de Cantabria 2022-2026, publicado el 15 de noviembre de 2022 aparecen recogidos legalmente 3 plazas de educadores sociales que junto a otros profesionales forman el equipo de trabajo para el desarrollo de dicho plan. Estas plazas tampoco se encuentran cubiertas por trabajadores con titulación académica en educación social.

De la misma manera en Castilla –La Mancha existen experiencias de este tipo clasificados dentro de la Escala Técnico-Sanitaria.

Como queda constatado, es necesario que la figura profesional del educador social esté regulado legalmente en este área de intervención, aunque en muchas ocasiones los pasos que hay que dar para que se convierta en algo efectivo son demasiado complejos.

5.2.5 Comunidades De Aprendizaje.

Tal y como se ha recogido en el apartado 3.5 se trata de uno de los programas para trabajar la inclusión y compensar las necesidades educativas de los menores mediante la transformación social y cultura de los centros educativos. Desde sus inicios la presencia de educadores sociales siempre ha estado muy presente, aunque no de la forma esperada.

Para ponerlo en marcha colaboran Servicios Sociales, Educación y entidades privadas. Algunas de las comunidades que más han trabajado estos proyectos son Cataluña, País Vasco o Aragón. Actualmente se encuentran ejemplos en todas las comunidades autónomas y en diferentes etapas educativas: Educación Infantil, primaria, secundaria, educación especial, educación de personas adultas...

Se trata, sin duda, de un modelo del sistema educativo con vocación transformadora, participativa y social, pero, en cambio no contempla la figura del educador social como elemento vertebrador de este cambio, ya que pese a que existen experiencias en las que detrás hay educadores sociales participando en estos proyectos no lo hacen ni como guías ni como mediadores. Esa reivindicación es necesaria ya que es una experiencia metodológica perfecta para que los educadores sociales canalicen y vertebrén la participación y el cambio del sistema educativo, de la comunidad, trazando puentes entre ambas esferas, derribando el muro que las separa.

5.2.6 Ong'S/ Asociaciones/ Empresas...

Dentro de este apartado se encuentran asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, entidades y/o empresas privadas entre otras. Todas estas instituciones y organizaciones ofrecen actuaciones puntuales y o/ actividades extraescolares a los centros educativos en materia de prevención, sensibilización, salud mental, diversidad afectivo-sexual, prevención de bullying... En muchas comunidades participan Cruz Roja, Asociaciones de Salud Mental, Liga española de educación, Grupos de Acción Local...

En la Comunidad de Aragón, a los educadores sociales encargados de estas tareas se les denomina P.I.E.E (Proyector integrado de espacios escolares). Se encargan de la coordinación de las actividades de ocio y tiempo libre además de impartir charlas en centros educativos. Son profesionales contratados por empresas privadas, externalizando el servicio.

En Navarra el Departamento de Educación aprobó una convocatoria de ayudas para la contratación de promotores escolares o mediadores socioculturales que interviniesen en los proyectos de inclusión socioeducativa que se desarrollen en los centros públicos de enseñanza de la Comunidad Foral en el curso 2022-2023. Entre sus objetivos se encuentran prevenir el absentismo, el fracaso escolar, el abandono o el riesgo de exclusión social de determinados colectivos y que son alumnado de los centros educativos.

Esta convocatoria, dirigida a los Ayuntamientos, Servicios Sociales de Base o Mancomunidades de Servicios Sociales de Navarra, se inscribe en el marco del programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, financiado por el Departamento de Educación.

En algunos casos las personas encargadas de desarrollar el programa son Técnicos/as en Integración Social y en otros, está contratado un Educador/a Social.

5.2.7 Educación De Personas Adultas reglada.

Se presenta otro de los campos donde los educadores sociales tienen cabida profesional, aunque actualmente no esté demasiado explorado. Durante todo el trabajo se ha puesto de manifiesto la importancia de la educación a lo largo de toda la vida, y para ello una forma de hacerlo es a través de la EPA (educación de personas adultas).

La OMS define el envejecimiento activo como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que facilita el bienestar en la vejez. La capacidad funcional consiste en tener los atributos que permiten a todas las personas ser y hacer lo que para ellas es importante”.

Por lo tanto, el envejecimiento activo se convierte en un proceso que se extiende a lo largo de la vida, enfocado en mantener y mejorar la salud física y mental.

Durante las primeras etapas de la vida, los maestros forman a los menores. Después, los educadores sociales serán quienes mejor puedan acompañar a los adultos en su educación reglada ya que son los profesionales encargados de procesos de acompañamiento y transformación de cambio a lo largo de toda la vida. Existen bases teóricas y experiencias tangibles que avalan esta teoría. Todo ello, a pesar de dar sentido pleno a la educación de personas adultas, se encuentra aún sin refrendar, ya que no existe legislación que avale esta praxis, perdiendo un espacio de intervención por parte de los educadores sociales.

Por otro lado, existen infinidad de modelos de intervención socioeducativa con personas adultas pudiendo considerarse en gran medida como educación para adultos. Se pueden llevar a cabo en centros de día, centros de personas mayores, residencias, universidad de la experiencia... Como ejemplo se expone la Universidad Popular de Palencia, la cual nació en 1984 con la finalidad de ofrecer un Proyecto de Educación Permanente para Personas Adultas.

Cuenta con más de 70 profesionales, entre los cuales encontramos a varios educadores sociales. Algunos de los programas que desarrollan son: clubes de lectura infantiles, juveniles y de personas adultas; proyecto educativo y pedagógico Radio Colores, se trata de la radio comunitaria de la Universidad Popular de Palencia; programa Contamos Igual a través del cual se imparten charlas de igualdad en distintos centros educativos de la ciudad de Palencia...

5.2.8 Instituciones y Proyectos Circumescolares.

Tal y como se viene poniendo de manifiesto, no sólo la escuela es importante sino que además se deberá tener en cuenta todo lo que la rodea, para ello se analizará el papel de las AMPAS.

A través de las AMPAS los educadores sociales pueden acercarse a las actividades educativas principalmente extraescolares, tales como charlas, talleres, jornadas... relacionadas con diferentes materias: salud, prevención, igualdad, habilidades sociales... Incluso colaboran en actividades incluidas dentro del currículo de centro facilitando recursos tanto humanos como materiales, fomentando la tan ansiada colaboración familia-escuela. Existen numerosas experiencias en todo el territorio nacional, ya que ésta es otra de las mayores ocupaciones donde podemos encontrar a educadores sociales.

Pero si se tiene en cuenta el modelo de participación de familias, comentado con anterioridad en el apartado 3.5, se pone de manifiesto que la ley y la práctica actualmente, no van de la mano. Pese a existir numerosos modelos de gestión y funcionamiento de las AMPAS todo parece indicar que según el proyecto INCLUD-ED, las familias junto con los centros educativos se encuentran en un punto muy inferior al esperado.

Su participación es muy escasa, canalizándose a través de los órganos de gobierno del centro y contando con un poder de decisiones muy limitado, lo que se corresponde con la tercera y cuarta fase del proyecto. El punto ideal sería que tanto familias como otros miembros de la comunidad educativa pudiesen participar en las actividades de aprendizaje del alumnado tanto en horario escolar como extraescolar, alcanzando la quinta fase del proyecto.

Cuanta mayor sea la participación de las familias mejores resultados de los alumnos se obtendrán. Para conseguirlo se puede contar como guía con el educador social, ya que será el profesional capacitado para poner en marcha un trabajo sistémico, contribuyendo con la transformación del contexto, siendo éste uno de los principios del aprendizaje dialógico, fundamental en este tipo de proyectos.

5.2.9 Escuela-Territorio.

Los procesos de cambio y transformación hoy en día suelen plantearse en clave sistémica, tratando de articular e interconectar los distintos actores y espacios educativos. Para ello, se necesita hablar de tres conceptos, aula, escuela y territorio.

Son muchas las actuaciones que numerosos educadores sociales están realizando a nivel nacional teniendo en cuenta estos tres conceptos. Es necesario poder contar con los espacios, prolongar las escuelas a las calles.

El pasado 5 de mayo tuvo lugar la celebración del Día internacional de las calles abiertas para la infancia, una iniciativa que contó con la puesta en marcha de numerosas actividades en muchas localidades a nivel nacional e internacional. En el caso de Palencia, el Laboratorio urbano para la movilidad escolar sostenible y demás entidades colaboradoras, pusieron en marcha una serie de

actuaciones relacionadas con la idea de ciudad educativa, escuelas abiertas, entornos escolares saludables y sostenibles.

Entre sus objetivos se encontraban dar un mayor protagonismo a calles, plazas, barrios y parques dentro del día a día escolar. Con este tipo de iniciativas se quiere poner de manifiesto la necesidad de derribar esos temidos muros que separan la escuela del entorno/territorio. En esta iniciativa participaron un total de 12 centros, tanto de educación infantil y primaria como de educación secundaria.

Las actividades llevadas a cabo fueron muchas, entre otras destacan la celebración de las clases “tradicionales” pero en nuevos espacios, con nuevos recursos..., talleres que contaron con la participación de estudiantes de educación social, actividades organizadas desde los distintos centros educativos y AMPAS, teatro... Todo ello tuvo lugar tanto en los entornos de los propios centros como en un parque céntrico de la ciudad, potenciando la visibilización e implicación de nuevos agentes en esta iniciativa.

5.2.10 Nuevas narrativas en el aula.

Unido a todo lo descrito con anterioridad, irrumpen en el aula las llamadas nuevas narrativas. Las narrativas son historias que cuentan con actores sociales que construyen y usan historias para producir sentidos de vida y para actuar en consecuencia.(...) No sólo se trata de relatos individuales sino también de comunidad. (Komadina, 2004, p-16)

Las narrativa transmedia permiten movilidad, conectando varias plataformas, espacios, lenguajes... consiguiendo un impacto en los espectadores, en este caso los alumnos. Interactúan nuevas tecnologías de uso comunitario y escolar con algunos de los recursos o temáticas (historias) tradicionales, participando diferentes profesionales entre los que tienen cabida los educadores sociales.

Según Serrate, “Esta colaboración profesional se puede ver mejorada por la utilización de nuevas metodologías y dinámicas de trabajo integrando una pedagogía de naturaleza más social en la escuela” (2014, p.100).

Existen algunas iniciativas a nivel nacional que trabajan en esta línea. Aquí podríamos enmarcar los proyectos realizados utilizando la radio, las redes sociales o el teatro entre otros.

Por último, se recoge una frase atribuida a Confucio que resume esta nueva visión de educación. “Me lo contaron y lo olvidé, lo vi y lo entendí, lo hice y lo aprendí”.

6. CONCLUSIONES

Pese a que cada vez son más los autores que recogen en sus publicaciones la presencia real de la educación social en la escuela, ésta a día de hoy sigue siendo insuficiente.

Algunos de esos documentos sólo divagan sobre teorías utópicas y futuras metodologías, existiendo pocos argumentos que cuenten la realidad actualizada tanto de la educación social como de sus profesionales dentro del territorio nacional.

El exhaustivo análisis y revisión de documentos, normativa, experiencias y consultas a colegios profesionales se ha hecho con la intención de conocer de primera mano la situación real de los educadores sociales en los centros educativos en nuestro país.

Tras todo ello, uno de los aspectos más llamativos es la enorme diferencia laboral que existe de unas comunidades a otras, lo cual hace pensar que hay detrás un componente político que no hace justicia a la profesión, ya que los buenos proyectos lo son por sí solos, no dependiendo de quién gobierne en la comunidad autónoma en ese momento.

No hay un modelo de educación social en los sistemas educativos, sino más bien múltiples prácticas de educadores dentro del propio sistema.

Tras lo expuesto en el TFG se pone de manifiesto cómo actualmente existe una enorme discordancia entre la legislación y la práctica. Si bien en algunas ocasiones sí se recoge la presencia de la figura de los educadores sociales en determinados programas y actividades en el ámbito escolar, ésta no es la práctica habitual, por lo que resulta muy complejo poder llevar a cabo intervenciones y actuaciones profesionales de calidad al no contar con el amparo y respaldo, ni de la ley, ni en muchas ocasiones de las instituciones.

Pero no todo el problema es la legislación, también el colectivo anda disperso ya que, en ocasiones, han dejado pasar oportunidades sin reivindicar el sitio que corresponde a la educación social, quizá por la falta de claridad en la definición de sus competencias y funciones.

Actualmente, la situación varía de una comunidad a otra, por lo que es preciso sentar las bases de hacia dónde queremos ir. Primeramente, se deberían fijar de manera clara y consensuada los ámbitos de intervención, las funciones y las competencias, ya que posteriormente será más fácil legislar conforme a estos criterios.

Otra de las actuaciones pasará por la programación y desarrollo de acciones conjuntas entre Universidades (perspectiva académica) y los colegios profesionales (perspectiva laboral), juntos se podrá ir a las instituciones con propuestas claras y ejemplares capaces de demostrar la valía de

la profesión. Las palabras no son suficiente argumento, hacen falta experiencias evaluables y tangibles que pongan en valor los buenos resultados.

Tras la consulta a los colegios profesionales sobre la situación actual de los profesionales se ha podido recoger un sentir generalizado de hartazgo, de cansancio por la lucha incesante en el reconocimiento de la profesión, todo lo avanzado se ha vuelto atrás con el paso de la pandemia...Incluso se tambalea la existencia de algunos colegios profesionales por falta de colegiados, de apoyos institucionales, de motivación...

En algunas comunidades autónomas el colegio profesional promueve de manera activa que el sistema educativo cuente con educadoras/es sociales de forma normalizada y regulada, incardinados en el propio sistema, y en los propios centros educativos. Para ello, tiene abierta campañas de recogidas de firmas, como es el caso de Galicia.

Esta exposición abre dos líneas de trabajo para los educadores sociales en el sistema educativo igualmente necesarias: desde dentro y desde fuera. Desde el principio se ha venido defendiendo un enfoque sistémico y de comunidad, donde todas las aristas del prisma son importantes y complementarias.

El educador social desde dentro ha de ser personal docente de pleno derecho que forme parte de los EOE y/o DO, que aparezca en todos los documentos de centro, pudiendo estar también en los centros de formación del profesorado, como un miembro más de la comunidad educativa. Trabaja de manera conjunta con el resto de profesionales, detectando situaciones de riesgo. Debido a su formación, cuenta con los conocimientos y herramientas necesarias para abordar determinadas problemáticas sociales, ya que es conocedor de protocolos, legislación y pautas de actuación en materia de servicios sociales, prevención, sanidad..., así como las maneras de coordinarse con los diferentes agentes sociales implicados en cada momento.

Entre otras muchas funciones, diseñará proyectos de acción comunitaria, fomentando la participación, y es aquí donde puede enlazarse con la presencia de los educadores sociales desde fuera de la escuela.

Éstos son quienes también van a contribuir a trazar puentes entre la escuela y la comunidad, a trabajar desde una perspectiva holística. Serán personas de confianza y referencia de los jóvenes. Acercarán las nuevas narrativas a la escuela, la sanidad (salud mental), los proyectos circumsescolares, el territorio, la mejora de la participación de las AMPAS..., ya que gracias a su formación serán capaces de coordinarse con los profesionales que se encuentran dentro del propio sistema.

En ambas intervenciones, será imprescindible obtener buenos resultados, ya que de esas experiencias dependerán en gran medida futuras actuaciones.

No se deben pasar por alto las buenas experiencias desarrolladas en algunas de las comunidades autónomas como Castilla La Mancha, Canarias o Extremadura, entre otras, donde con independencia de las características laborales de los educadores sociales los proyectos son válidos, tangibles y evaluables. Son proyectos que funcionan, intervenciones valorables con resultados positivos y con continuidad, y es precisamente con esos datos con los que hay que quedarse.

Quizá no cuenten con el apoyo institucional, ni con los recursos ni la legislación esperada, pero sí se pone en valor la necesidad de que la educación social forme parte de nuestro sistema educativo actual.

Con todo lo hablado hasta el momento parece clara la respuesta que nos hacíamos en el título de TFG, “El educador social en el sistema educativo, ¿realidad o utopía?”. Actualmente, y para desgracia de la profesión, se trata de una utopía, ya que el educador social en exclusiva no se encuentra dentro del sistema educativo. Sin embargo, tal y como se ha venido explicando, existen múltiples formas de estar presentes en el sistema, así como legislación sobre la que apoyarnos, por ello quizá sea más importante señalar que se está en el buen camino. Aunque resulte lento y complejo se deberá ir trabajando con objetivos claros, de manera conjunta y basándose en las buenas prácticas (que existen aunque no siempre están escritas). Ésta es otra de las demandas que desde aquí se plantea, la importancia de dejar constancia de lo que la profesión realiza, con el objetivo de dar mayor y mejor visibilidad a la praxis socioeducativa.

Para finalizar este TFG, se quiere poner en valor la presencia de los educadores sociales en nuevos ámbitos de intervención como es el sistema escolar, ya sea desde dentro o desde fuera. Más allá de meros salvadores de situaciones puntuales, han de formar parte de equipos multidisciplinares, trabajando en igualdad con el resto de profesionales educativos, siempre en clave comunitaria y territorial. Solo así se construirá educación social.

7. REFERENCIAS

7.1 BIBLIOGRÁFICAS

A

Arpal Salvador, Elisabeth. (2019). La educación social en la escuela desde el punto de vista de los profesionales de la educación social. *Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 71, 181-203.

Arrikaberri, M., Caballero, M., Huarte, J., Tanco, C., Biurrun, A., Elayo, Y., Urdániz, S. (2013). Educadoras y educadores sociales en los centros educativos. Hacia una integración Orgánica y Funcional en la Comunidad Foral de Navarra. *Revista de educación social*, nº16.

Asociación estatal de educación social y Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores sociales. (2007). Documentos profesionalizadores. ASEDES

B

Bauman, Z. (2007). *Modernidad Líquida*. Fondo de cultura económica. Buenos Aires.

Booth, T y Ainscow, M (2011). *Guía para la Educación Inclusiva Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. 3ª edición. Bristol: Centro de estudios de educación inclusive (CSIE).

C

Caride, J.A. (2020). La (in)soportable levedad de la educación no formal y las realidades cotidianas de la educación social. *Sorocaba*, vol.6, n.2, mai, p.37-58.

Castillo, M. (2013). La aportación de los educadores y educadoras sociales a la escuela: nuevas competencias, nuevas posibilidades. *Revista de educación social*, nº16.

D

Díez, E. J. y Díaz Nafría, J. M. (2018). Ecologías de aprendizaje ubicuo para la ciberciudadanía crítica. *Comunicar*, 54, 49- 58. doi: 10.3916/C54-2018-05

Díez –Guiérrez, E.J. y Muñoz-Cortijo, L.M. (2022). Educación social en el ámbito escolar y Ley Rhodes. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 20(1), 21-39.

F

Flecha, R.; Padrós, M.; Puigdemívol, I. (2003). Comunidades de Aprendizaje: transformar la organización escolar al servicio de la comunidad. Organización y gestión educativa, nº 5, pp.4-8. Bilbao: Fórum Europeo de Administradores de la Educación y CISSPRAXIS, S.A.

G

Garcés, M. (2020). Escuela de aprendices. Galaxia Gutenberg, S.L

Gutiérrez, R y Quintanal, J. (2018). La educación social en el ámbito sanitario. Revista de educación social, nº 27 p. 255.

H

Hernández, M.A., y Chamseddine, M. (2013). Escuela. Inmigración y la figura del educador social. Revista de educación social.

Hoyos, F. et al., (2006). Entre la escuela y la educación social. Revista de Intervención Socioeducativa. 32, 19-28.

K

Komadina, J. (2004). Mundo compartido. Nuevas narrativas de identidad. Revista Punto Cero. v.09 n.08, p.16.

L

Laorden C., Prado, C., y Royo, P. (2006). Hacia una educación inclusiva. El papel del educador social en los centros educativos. Pulso.

Ley educativa integral 1857.

Ley general de educación, 14/1970, de 19 de agosto. BOE de 6/08/70.

Ley Orgánica del estatuto de centros escolares, de 5/1980, de 19 de junio. BOE de 27/6/80.

Ley Orgánica de derecho a la educación, de 8/1985, de 3 de julio. BOE 4/07/85.

Ley Orgánica general del sistema educativo, de 1/1990 de 3 de octubre. BOE 4/10/90.

Ley Orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de centros docentes de 9/1995, de 20 de noviembre. BOE 21/11/95.

Ley Orgánica de calidad de la educación, 10/2002, de 23 de diciembre. BOE 24/12/2002.

Ley Orgánica de Educación, 2/2006, de 3 de mayo. BOE 4/05/2006.

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, de 8/2013, de 9 de diciembre. BOE 10/12/2013.

LOMLOE, 3/2020 de 29 de diciembre. BOE 30/12/2020.

M _____

Menacho, S. (2013). El Educador social y la escuela. Justificación de la necesidad de la educación social en la escuela. Revista de educación social nº16.

Molina, J.G., y Blázquez, A. (2006). El educador social en la educación secundaria. Revista de intervención socioeducativa nº 32.

Monsalve-Lorente, L y Aguasanta-Regalado, Miriam Elizabeth. (2020). Nuevas ecologías del aprendizaje en el currículo: la era digital en la escuela. Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa.

O _____

Ortega Esteban, J. (2005). Pedagogía social y pedagogía escolar: La educación social en la escuela. Revista de Educación, nº 336, p. 111-127.

Ortega Esteban, J. (2008). Memoria final investigación: “Situación, praxis y demandas profesionales de intervención socio-educativa en el sistema escolar de Castilla y León”. Universidad de Salamanca.

Ortega Esteban, J. (2014). Educación social y enseñanza: Los educadores sociales en los centros educativos, funciones y modelos. Edetania, 45.

P _____

Parcerisa, A. (2008). Educación social en y con la institución escolar. Revista de Pedagogía Social, nº 15, p.15-27.

S _____

Serrate, S. (2014). La acción profesional del educador social en el sistema educativo. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca, Salamanca.

U _____

Univesidad Popular de Palencia. <https://www.univpalencia.org/conocenos>.

V _____

Valls, R (2005). Los educadores y las educadoras sociales en las comunidades de aprendizaje. Revista de educación social (RES), nº4

Valls-Carol, et al (2014). El proyecto INCLUD-ED: estrategias para la inclusión y la cohesión social en Europa desde la educación. Investigación En La Escuela, (82), 31–43. <https://doi.org/10.12795/IE.2014.i82.03>

Vega, A. (2013). La educación social en la escuela: complemento imprescindible. Revista de educación social (RES), nº16, pp. 1-14

ANEXO

NORMATIVA EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

A continuación se recoge normativa vigente en las distintas comunidades autónomas. Esta información en su mayor parte, ha sido facilitada por los Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales de las diferentes regiones.

ANDALUCÍA:

- La norma que regula la figura en EOE desde 2010 en centros educativos es la Instrucción de 17 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por la que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo, de la Consejería de Educación, Junta de Andalucía.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, publicada en el BOE nº20 de 23 de enero de 2008. Queda justificada la presencia de educadores sociales tanto en el Título III como en el Capítulo III de la Ley.
- Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula la intervención del educador y educadora social en el ámbito educativo.

CASTILLA LA MANCHA

1.1. Normativa educativa

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en CLM.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por la que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden de 9 de marzo de 2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

- Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere de medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla – La Mancha para los cursos 2022 – 2023, 2023 – 2024, 2024 – 2025.
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022 – 23 en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Instrucciones de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y el asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla – La Mancha para el curso 2022 – 23.

1.2. Normativa no educativa a tener en cuenta en el contexto escolar y en las funciones de educadores sociales.

- Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla – La Mancha.
- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla – La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha.
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la infancia y la adolescencia de Castilla – La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla – La Mancha.
- Protocolo Unificado de intervención con niños y adolescentes de Castilla – La Mancha.
- Manual de procedimiento y protocolos de actuación ante situaciones de maltrato infantil en Castilla – La Mancha.
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género en Castilla – La Mancha.
- Protocolo para la prevención de la mutilación genital femenina en Castilla – La Mancha.

1.3. Normativa específica reguladora de funciones y tareas de educadora social en el contexto escolar

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden 162/2020, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 18/03/2013, por la que se regulan las modalidades básicas de formación permanente del profesorado y las actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla – La Mancha.
- Resolución de 19/06/2018, de la Secretaría de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la ratificación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 24/05/2018, por el que se establece el II Plan para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas públicas y de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
- Instrucciones de 1 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Coordinación y Enseñanzas Universitarias por las que se define el plan de actuación de los educadores y las educadoras sociales en los Institutos de Educación Secundaria en el marco del Plan para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla La Mancha.

- Marco de Actuaciones y Funciones de los Educadores Sociales. Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad. Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación. 18 de mayo de 2006.

CANARIAS:

- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias (CEESCAN), para la mejora del sistema educativo y de la educación social.

CANTABRIA:

- Plan de Salud Mental de Cantabria 2022-2026, publicado el 15 de noviembre de 2022.

EXTREMADURA:

- Instrucciones de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros por las que se establecen las funciones y ámbitos de actuación de los Educadores Sociales en Centros de Educación Secundaria de la red pública dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura (25 de Octubre de 2002).
- Instrucciones de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura (25 de Julio de 2005)
- Orden del 19 de diciembre de 2005, por las que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Compromiso de las Familias Extremeñas con la Educación (2007).
- Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura (2007).
- Protocolo de acoso escolar:
https://www.educarex.es/pub/cont/com/0033/documentos/procolo_acoso.pdf
- ORDEN de 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y Bienestar Social, por la que se aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucción 2/2015 de la Secretaría General de Educación por la que se concretan determinados aspectos sobre la atención a la Diversidad según lo establecido en el Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Circular nº9/2017, de 13 de septiembre, de la Secretaría General de Educación, sobre el desarrollo del Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias en los Centros Educativos de Extremadura y otros protocolos relacionados con el Referente Educativo en Salud.
- Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.
- Instrucción nº4/2021 de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para la elaboración e implantación del Plan para la Igualdad de Género en los Centros Educativos no Universitarios sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

Programas en los que participan educadores sociales:

- Plan de Igualdad: https://www.educarex.es/plan_igualdad/plan-igualdad.html
- Programa de Ayuda entre Iguales: <https://www.educarex.es/convivencia/pag-20220601-115746.html> (Este programa solo se lleva a cabo en los I.E.S. que lo quieran poner en marcha)
- Incluidos en los protocolos de acoso escolar, absentismo... Además como referentes en salud (normativa anterior).

GALICIA:

- Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional de la comunidad autónoma de Galicia. En su artículo 5.d se recoge la figura del educador social.
- Orden de 24 de julio de 1998 por la que se establece la organización y funcionamiento de la orientación educativa y profesional de la comunidad autónoma de Galicia.

ISLAS BALEARES:

- Información sobre los PTSC y los programas en los siguientes enlaces (disponible sólo en catalán):
 - http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/index_0_0/
 - <http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/tisoc/>
 - http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/absentisme_escolar/
 - http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/programa_de_prevenencia_de_labandonament_eso/
 - http://www.caib.es/sites/diversitat/ca/el_programa_proaa_/

NAVARRA

- Noticia sobre la contratación de educadoras/es sociales en las Unidades de Acompañamiento: <https://www.navarra.es/es/-/el-gobierno-autoriza-a-educacion-la-contratacion-de-diez-plazas-de-educadores-sociales-para-reforzar-la-lucha-contr-el-abandono-escolar>
- Convocatoria Ayuntamiento de Berriozar: <https://www.berriozar.es/noticias/convocatoria-para-la-constitucion-de-una-relacion-de-aspirantes-a-la-contratacion-temporal-del-puesto-de-trabajo-de-promotor-a-temporal/>
- Convocatoria subvenciones Gobierno de Navarra 2022: <https://www.navarra.es/es/-/nota-prensa/educacion-destina-400-000-euros-para-la-contratacion-de-promotores-escolares-y-mediadores-socioculturales-para-el-proximo-curso>
- Foros Nexus (proyecto de educación de calle y escuela en el que participa el NAGIHEO/COEESNA): <https://www.educacionsocialnavarra.org/es/noticias/foros-nexus>